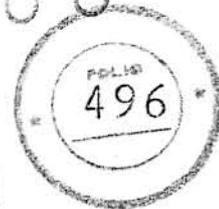


0088



Items	Qty.	PART NBR	DESCRIPTION
11	1	13302	SOCKET STD 1/2"DR 6PT 11MM
12	1	13304	SOCKET STD 1/2"DR 6PT 13MM
13	1	13307	SOCKET STD 1/2"DR 6PT 16MM
14	1	13309	SOCKET STD 1/2"DR 6PT 18MM
15	1	13313	SOCKET STD 1/2"DR 6PT 22MM
16	1	13315	SOCKET STD 1/2"DR 6PT 24MM
17	1	13317	SOCKET STD 1/2"DR 6PT 30MM
18	1	13902	RATCHET 1/2"DR QUICK REL
19	1	13909	HANDLE FLEX 1/2"DR 250MM
20	1	13904	EXTENSION BAR 1/2"DR 5"
21	1	25104	SOCKET TORX BIT 1/2"DR T-30
22	1	25107	SOCKET TORX BIT 1/2"DR T-50
23	1	40211	WRENCH COMB SL 16MM
24	1	40213	WRENCH COMB SL 18MM
25	1	40214	WRENCH COMB SL 19MM
26	1	40216	WRENCH COMB SL 21MM
27	1	40217	WRENCH COMB SL 22MM
28	1	heavy duty	GEESE GUN(HEAVY DUTY)
29	1	518-0790	METRIC FEELER GAUGE SET
30	1		DRIFT PUNCH

X

0088

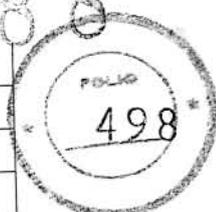
Items	Qty.	PART NBR	DESCRIPTION
31	1	TB135	GENERAL PURPOSE BOX WITH TRAY
32	1		HAMMER 32 OZ ball pain
33	1		FILLTER WRENCH



3.4 CS78B Vibratory Soil Compactor

Item	Qty.	Part No.	Description
1	1	1P-0545	Tire Pressure Gauge
2	1	1S-0259	Socket, 1/2 in, 1/2 in drive, 12Pt.
3	1	4C-9592	Combination Wrench, 3/8 in
4	1	4C-9594	Combination Wrench, 1/2 in
5	1	4C-9595	Combination Wrench, 9/16 in
6	1	4C-9596	Combination Wrench, 5/8 in
7	1	4C-9597	Combination Wrench, 11/16 in
8	1	4C-9598	Combination Wrench, 3/4 in
9	1	4C-9605	Combination Wrench, 5/16 in
10	1	5F-4764	Pry Bar, 406.4 mm(16.00 in)long
11	1	6V-7932	Screwdriver, Standard 3/8 in tip, 323.9 mm(12.75 in)long
12	1	6V-7934	Screwdriver, PHILLIPS™ No.2, 247.7 mm(9.75 in) long
13	1	8F-9866	Grease Gun
14	1	8H-8536	Socket, 1 5/16 in, 3/4 in drive, 12Pt.
15	1	8H-8537	Socket, 1 1/2 in, 3/4 in drive, 12Pt.
16	1	8H-8538	Socket, 1 11/16 in, 3/4 in drive, 12Pt.
17	1	8H-8541	Socket, 1 7/8 in, 3/4 in drive, 12Pt.
18	1	8H-8549	Socket, 9/16 in, 1/2 in drive, 12Pt.
19	1	8H-8551	Socket, 1 1/16 in, 1/2 in drive, 12Pt.
20	1	8H-8552	Socket, 3/4 in, 1/2 in drive, 12Pt.
21	1	8H-8553	Socket, 13/16 in, 1/2 in drive, 12Pt.
22	1	8H-8554	Socket, 7/8 in, 1/2 in drive, 12Pt.
23	1	8H-8555	Socket, 15/16 in, 1/2 in drive, 12Pt.
24	1	8H-8559	Socket Extension, 1/2 in drive, 254.0 mm(10.00 in) long
25	1	8H-8581	Feeler Gauge, 25 blade, .0015 in to .025 in
26	1	9S-1730	Socket, 1 1/8 in, 1/2 in drive, 12Pt.

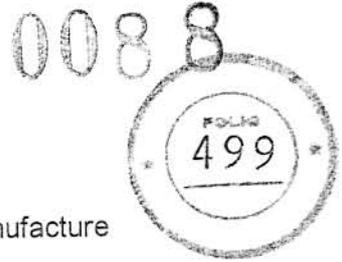
0088



27	1	9S-1731	Socket, 1 1/4 in, 1/2 in drive, 12Pt.
28	1	185-3630	Filter Strap Wrench
29	1	212-8144	Petcock Socket, 1/2 in drive
30	1	212-8145	Drain Plug Socket, 1/2 in Female, 3/4 in Male
31	1	213-1985	Sliding T-Handle, 1/2 in drive, 304.8mm(12.00in)long

X

Handwritten signature or mark.



ANNEX 5. TECHNICAL DOCUMENTS

1. Rails

Technical documents delivered along with each batch of rails will be the manufacture issued certificates of product quality including, manufacturing protocol, material description, heat NO., chemical analysis, sample test results (the detailed test items refer to the Technical Specification for Rails and relevant regulations in the Norm EN 13674-1/2011).

2. Sleepers

Technical documents delivered along with each batch of sleepers will be:

- a) Certificate of product quality (including batch NO. production date, etc.)
- b) Test reports: detailed test items refer to the Technical Specification for Monoblock Concrete Sleeper Production and relevant regulations in the Norm ALAF 5022.
- c) Manufacturing protocol.

3. Elastic fasteners for concrete sleepers

Technical documents delivered along with each batch of elastic fasteners will be:

- a) Certificate of product quality
- b) Test reports: detailed test items refer to the Technical Specification for Elastic Fasteners for Concrete Sleepers.
- c) Manufacturing protocol.

4. Locomotives

Technical documents delivered along with each batch of locomotives mainly include manuals, specifications and drawings such as main components drawings, which include but not limited to the following:

- a) Operation and maintenance manual
- b) Diesel engine operation and maintenance specifications
- c) Replacement parts catalog
- d) Drawings to be provided with the locomotive:



0088



- i. General arrangement
- ii. Car body steel structure and coupler cushioning device
- iii. Electrical device
- iv. Bogie
- v. Brake system
- vi. Tests reports to be defined during Design Liason Meetings

5. Wagons

The technical documents of all types of wagons will be delivered along with each batch as follows:

- a) Use and Maintenance Manual
- b) Drawings for maintenance
- c) Car body static strength test report
- d) Wagon weighing test report
- e) Wagon limit negotiation test report
- f) Curve negotiation test report
- g) Brake shoe force test report

6. Heavy Machinery

Detailed list of technical documents will be supplied together with delivery of the Heavy Machinery. It mainly includes:

- a) Certificate of quality
- b) Operation Manual
- c) Spare Part Brochure

7. Wagon Parts

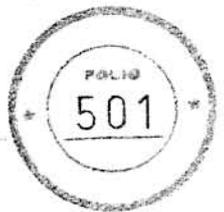
Technical documents delivered along with each batch of wagon parts will be:

- a) Certificate of product quality
- b) Test reports: detailed test items refer to the Technical Specification for Wagon Parts
- c) Manufacturing protocol

X

10

0088



ANNEX 6. TECHNICAL SERVICE PROGRAM

1. LOCOMOTIVE

- a) For purpose of execution of the Contract, CMEC shall dispatch his technical personnel to the Principal's premises to the conduct technical services for supervision of unloading, commissioning, acceptance and after-sale services.
- b) CMEC shall dispatch adequate number of qualified and experienced technical personnel to the Republic of Argentina to conduct technical services from the arrival of the first batch of Locomotive at the port of destination until the completion of Guarantee period of all Locomotives. The service plan will be adjusted according to the operation of the locomotive.
- c) The total man-months of CMEC's technical personnel staying in the Republic of Argentina for conducting technical services shall be no less than 96 man-months.
- d) The estimated engineers from CMEC should be responsible for after-sale services as well as training and instruct local crews as bellow:

No	Scope of Service	Persons
1	Engineer for locomotive general layout	1
2	Engineer for mechanical parts	1
3	Electrician	2
4	Engineer for locomotive bogie	1
5	Engineer for locomotive auxiliary system	1
6	Translator (Spanish – Mandarin)	1
7	Engineer for brake system	1

- e) For the elements supplied by other companies, like the diesel engine, compressor, etc. technical personnel of those companies might be required for the commissioning, acceptance and other purposes according to the contract.



[Handwritten signature]

0088



2. WAGON

Final technical service program for wagons will be determined in design liaison after the Contract becomes effective. The following list is for reference.

S/N	Description	CMEC's Personnel	Estimated Time of Completion (100 sets of wagons as a batch)
1	Unpacking inspection of wagons (including spare parts), handing over of Technical Documents	CMEC's site representative and site personnel, etc.	1 Working Day
2	Installation and commissioning	CMEC's site representative and site personnel, etc.	4 Working Days
3	Visual inspection	CMEC's site representative and site personnel, etc.	1 Working Day
4	Coupler inspection	CMEC's site representative and site personnel, etc.	1 Working Day
5	Brake test of single wagon	CMEC's site representative and site personnel, etc.	3 Working Days
6	Synchronous test	CMEC's site representative and site personnel, etc.	1 Working Day
7	Brake test on the railroad	CMEC's site representative and site personnel, etc.	4 Working Days
8	Provisional Acceptance	CMEC's site representative and site personnel, etc.	1 Working Day
9	Technical guidance or technical clarification (technical documents, data and drawings)	CMEC's site representative and site personnel, etc.	3 Working Days
10	Training	CMEC's site representative and site personnel, etc.	Completed before or at the same time with delivery of the first batch of wagons to the destination.
11	Maintenance	CMEC's site representative,	Within the Guarantee



[Handwritten signatures and marks]

0088



S/N	Description	CMEC's Personnel	Estimated Time of Completion (100 sets of wagons as a batch)
	within the Guarantee Period	after-sale service engineers, translators, etc.	Period, three engineers will be dispatched to do technical instruction every six months. Each time will last not more than 15 Working Days.

3. HEAVY MACHINERY

The Technical Service Program of Heavy Machinery will follow global unified standards and specifications of CATERPILLAR.

Handwritten initials/signature

0088



ANNEX 7. TECHNICAL TRAINING PROGRAM

Technical training in the Contract means the training of locomotives and wagons.

1 TRAINING OBJECT

CMEC shall provide necessary technical training to relevant technicians of the Principal to make them be competent of taking charge of the operation and simple fault handling of equipment as well as the use of various kinds of equipment and the normal equipment management during operation.

2 TRAINING LOCATION AND CONTENTS

The training shall be divided into two stages, i.e., the training in the equipment manufacturing plant in China and the onsite training in Argentina.

2.1 Contents of plant training

- The hardware frame, composition and name of various major equipment; installation and maintenance; the connection and wiring of each hardware unit; the power supply of each hardware unit; the physical and logic interfacing with other relevant equipment;
- The commissioning of applications, data input and modification methods, maintenance management, fault handling and the use of the diagnosis procedures etc. of major equipment.

2.2 Contents of onsite training

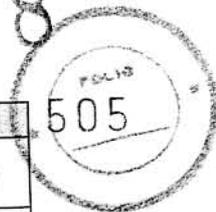
The onsite training shall mainly covering the following contents of the main equipment:

- Operation principle;
- Operation, use and management in operation mode;
- Installation, replacement and maintenance;
- Operation and commissioning method of applications;
- Fault handling method;

3 QUANTITIES OF TRAINING WORKS (PERSON/DAY)

S/N	Discipline Location	Locomotive (person/day)	Wagon (person/day)
1	China	Up to 15 persons/14 days	Up to 15 persons/14 days
2	Argentina	Up to 50 persons/14 days	Up to 50 persons/14 days

0088

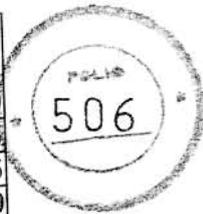


ANNEX 8. TOTAL CONTRACT PRICE BREAKDOWN

SUPPLY PRICE BREAKDOWN			
Item	Unit price(US\$)	Qty	Total(US\$)
RAILROAD COMPONENTS			
Steel rails (t)	1.120	164.699	184.462.880
Wide gauge sleepers (piece)	104	1.250.800	130.083.200
Metric gauge sleepers (piece)	78	1.526.140	119.038.920
Clip fasteners (one set for each sleeper)	20	2.326.940	46.538.800
Total Railroad Components			480.123.800
ROLLING STOCK			
Locomotives	1.870.000	100	187.000.000
Wagons			428.142.650
Flat wagon 1676 (set)	105.000	200	21.000.000
Coal open top wagon 1676 (set)	109.719	200	21.943.800
Grain hopper wagon 1676 (set)	132.193	750	99.144.750
Ballast hopper wagon 1676 (set)	118.741	900	106.866.900
Grain hopper wagon 1435 (set)	129.936	200	25.987.200
Ballast hopper wagon 1435 (set)	118.000	200	23.600.000
Grain hopper wagon 1000 (set)	126.000	750	94.500.000
Ballast hopper wagon 1000 (set)	117.000	300	35.100.000
Total rolling stock			615.142.650
HEAVY MACHINERY			
Caterpillar 966H Wheel Loader (set)	432.740	20	8.654.800
Caterpillar 329DL Hydraulic Excavator (set)	344.300	50	17.215.000
Caterpillar CS78B Vibratory Soil Compactor (set)	246.400	10	2.464.000
Caterpillar M317D2 Wheel Hydraulic Excavator (set)	298.100	20	5.962.000
Total Heavy Machinery			34.295.800
WAGON PARTS			
Wheels (piece)	890	16.000	14.240.000
Bearings 5 x 9 (piece)	445	4.000	1.780.000
Bearings 5 1/2 x 10 (piece)	485	12.000	5.820.000
1000mm gauge axle (piece)	1.000	2.000	2.000.000
1435mm gauge axle (piece)	1.075	1.200	1.290.000
1676mm gauge axle (piece)	1.150	4.800	5.520.000
Air braking systems (set)	9.900	2.000	19.800.000
Couplers (set)	5.750	2.000	11.500.000
Total wagon parts			61.950.000
Sum for turnouts, spare parts and tools			43.761.770
Total supply price [A]			1.235.274.020

PERFORMANCE PRICE BREAKDOWN

0038



Item	Unit price(US\$)	Qty	Total(US\$)
Rehabilitation civil work (km)	730.000	1.511	1.103.030.000
Improvement civil work (km)	300.000	321	96.265.165
Monitoring and payment services fee CMEC			35.978.855
Total performance price [B]			1.235.274.020
TOTAL CONTRACT PRICE [A]+[B]			2.470.548.040

- Notes:
1. The supply unit price is on basis of Annex-2: Technical Specification.
 2. Annex-3: spare parts will be finally determined by the Principal and paid from the *Sum for turnout, spare parts and tools* once agreed during the design liason meetings.
 3. The total performance price will be allocated to the Construction while the unit price serves as a reference and shall be determined ultimately by Builders in the Construction Agreement.

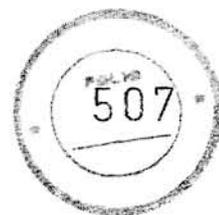
X

0088

ANNEX 9.1. SPECIMEN OF THE PRE-DELIVERY INSPECTION CERTIFICATE

No.: _____

Date: _____



To Whom It May Concern,

This is to certify that, after pre-delivery inspection by the Principal pursuant to **Annex 9.1**, the Contract Goods under the Contract between CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC) and the MINISTRY OF INTERIOR AND TRANSPORTATION, REPUBLIC OF ARGENTINA, dated (date of Contract) specified in the Schedule below can be delivered. This Certificate has been issued as of the date first set forth above in four (4) originals, each two (2) to be kept in the custody of each party signing the Certificate.

Schedule of Contract Goods to which this Certificate Applies

No.	Name of Contract Goods	Serial No. / Brief Description
1		
2		
3		
4		
5		

**FOR AND ON BEHALF OF
THE PRINCIPAL**

**FOR AND ON BEHALF OF
CMEC**

(Name & Title)

(Name & Title)

(Name of the Principal)

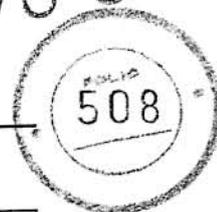
(CMEC)

0088

ANNEX 9.2. SPECIMEN OF THE FREE PRE-DELIVERY INSPECTION CERTIFICATE

No.: _____

Date: _____



To Whom It May Concern,

This is to certify that, the Principal will not dispatch its personnel to the CEMEC's premises to conduct the pre-delivery inspection pursuant to **ANNEX-9.1**, and that therefore the Principal agrees with the actions set forth in **ARTICLE-13.6**. The Contract Goods under the Commercial Contract between CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC) and the MINISTRY OF INTERIOR AND TRANSPORTATION, REPUBLIC OF ARGENTINA, dated (date of Contract) specified in the Schedule below can be delivered.

This certificate can be used as the negotiating document instead of the Pre-delivery Inspection Certificate according to **ARTICLE-6.2.2(f)**.

This Certificate has been issued as of the date first set forth above in four (4) originals, each two (2) to be kept in the custody of each party signing the Certificate.

Schedule of Contract Goods to which this Certificate Applies

No.	Name of Contract Goods	Serial No. / Brief Description
1		
2		
3		
4		
5		

**FOR AND ON BEHALF OF
THE PRINCIPAL**

**FOR AND ON BEHALF OF
CMEC**

(Name & Title)

(Name & Title)

(Name of the Principal)

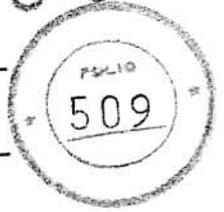
(CMEC)

ANNEX 9.3 SPECIMEN OF THE PROVISIONAL ACCEPTANCE CERTIFICATE

0088

No.: _____

Date: _____



To Whom It May Concern,

This is to certify that, after commissioning and/or acceptance test, the Contract Goods specified in the Schedule below have been accepted in good conditions by the Principal in accordance with the stipulations of the Contract between CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC) and the MINISTRY OF INTERIOR AND TRANSPORTATION, REPUBLIC OF ARGENTINA, dated (date of Contract)

Accordingly, the Guarantee Period in respect to the Contract Goods specified in the Schedule will, subject to **ARTICLE-15** of the referenced Contract, expire on (date, month, year). (Note: Such date shall be calculated according to relevant stipulations of the Contract and fixed in the Provisional Acceptance Certificate to be issued).

This Certificate has been issued as of the date first set forth above in four (4) originals, each two (2) to be kept in the custody of each party signing the Certificate.

Schedule of Contract Goods to which this Certificate Applies

No.	Name of Contract Goods	Serial No. / Brief Description
1		
2		
3		
4		
5		

**FOR AND ON BEHALF OF
THE PRINCIPAL**

**FOR AND ON BEHALF OF
CMEC**

(Name & Title)

(Name & Title)

(Name of the Principal)

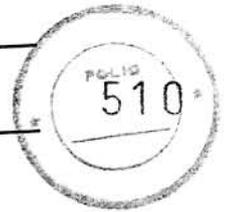
(CMEC)

0088

ANNEX 9.4 SPECIMEN OF THE FINAL ACCEPTANCE CERTIFICATE

No.: _____

Date: _____



To Whom It May Concern,

This is to certify that, after having been used during the Guarantee Period, the Contract Goods specified in the Schedule below have been accepted in good conditions by the Principal in accordance with the stipulations of the Contract between CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC) and the MINISTRY OF INTERIOR AND TRANSPORTATION, REPUBLIC OF ARGENTINA, dated (date of Contract). CMEC has fulfilled all obligations under the Contract and the Guarantee Period for the Contract Goods has expired.

Accordingly, the Guarantee Period in respect to the Contract Goods specified in the Schedule will, subject to **ARTICLE-15** of the referenced Contract, has expired on (date, month, year). The Extended Warranty of Refitting pursuant to ARTICLE-15.7 of the Contract shall be calculated as from such date. (Note: Such date shall be calculated according to relevant stipulations of the Contract and fixed in the Acceptance Certificate to be issued).

This Certificate has been issued as of the date first set forth above in four (4) originals, each two (2) to be kept in the custody of each party signing the Certificate.

Schedule of Contract Goods to which this Certificate Applies

No.	Name of Contract Equipment	Serial No. / Brief Description
1		
2		
3		
4		
5		

FOR AND ON BEHALF OF THE PRINCIPAL

FOR AND ON BEHALF OF THE CMEC

(Name & Title)

(Name & Title)

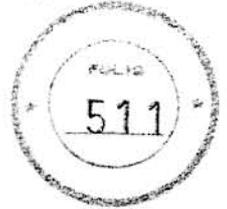
(Name of the Principal)

(CMEC)

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]

0088



ANNEX 10.1 SPECIMEN OF BANK GUARANTEE

APPLICABLE RULES: URDG

ATTN: BANCO DE LA NACION ARGENTINA, GUARANTEE DEPARTMENT

WITHOUT ANY UNDERTAKING RESPONSIBILITY ON YOUR BANK, PLEASE AUTHENTICATE AND ADVISE OUR DEMAND GUARANTEE NO.XXXXXXX FOR USD XXXXX (SAY XXXXXXX) TO MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, REPUBLIC OF ARGENTINA.

QUOTE

DEMAND GUARANTEE

OUR REF. NO.: XXXXXXXXX

ISSUING DATE: XXXXX

AMENDED AND RESTATED CONTRACT DATED ___ 2013

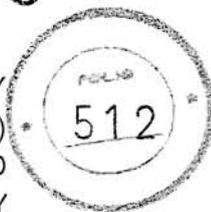
TO: MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, REPUBLIC OF ARGENTINA

ADD: CALLE 25 DE MAYO 101, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLIC OF ARGENTINA

DEAR SIR OR MADAM,

WITH REFERENCE TO THE AMENDED AND RESTATED CONTRACT SIGNED BY AND BETWEEN YOU, THE BENEFICIARY (AS BUYER) AND THE APPLICANT (AS SELLER) CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC), ADD: GUANG AN MEN WAI STREET, XICHENG DISTRICT, BEIJING 100055, P.R., CHINA (HEREINAFTER REFERRED TO AS "THE APPLICANT") ON (insert contract date) FOR SUPPLYING RAILWAY COMPONENTS, ROLLING STOCK AND HEAVY MACHINERY INCLUDING SPARE PARTS AND TOOLS AS WELL AS TECHNICAL DOCUMENTS AND RELATED TECHNICAL SERVICES & TECHNICAL TRAINING (HEREINAFTER REFERRED TO AS "THE CONTRACT") AND AT THE REQUEST OF THE APPLICANT, WE, [NAME OF THE CHINESE BANK] A BANK ORGANIZED UNDER THE LAWS OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA AND HAVING ITS PRINCIPAL OFFICE AT _____, P.R.CHINA (HEREINAFTER REFERRED TO AS "THE GUARANTOR"), HEREBY IRREVOCABLY UNDERTAKE TO PAY TO THE BENEFICIARY ANY AMOUNT UP TO THE GUARANTEE AMOUNT UPON PRESENTATION OF THE BENEFICIARY'S COMPLIANCE DEMAND IN THE FORM OF PRESENTATION INDICATED BELOW.
IN CONSIDERATION OF THE FACT THAT, ACCORDING TO THE TERMS AND

0088



CONDITIONS OF THE CONTRACT, THE FIRST INTERIM PAYMENT OF THE SUPPLY PRICE OF USD XXXXX (SAY XXXX U.S. DOLLARS) REPRESENTING TWENTY (20) PERCENT OF THE SUPPLY PRICE MAY BE MADE AGAINST A DEMAND GUARANTEE, THE GUARANTOR HEREBY IRREVOCABLY AND UNCONDITIONALLY UNDERTAKES TO PAY TO MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, REPUBLIC OF ARGENTINA (HEREINAFTER CALLED THE "BENEFICIARY") THE EFFECTED ADVANCE PAYMENT OF USD XXXX (SAY XXXX U.S. DOLLARS) (HEREINAFTER REFERRED TO AS "GUARANTEE SUM"), IN CASE THE APPLICANT FAILS TO PERFORM OBLIGATION(S) UNDER THE UNDERLYING CONTRACT.

THE GUARANTEE SUM HEREUNDER SHALL BE REDUCED AUTOMATICALLY AND PROPORTIONATELY, ON THE DATE THE GUARANTOR RECEIVES THE COPY OF EACH SHIPMENT DOCUMENTS INCLUDING CORRESPONDING INVOICE AND BILL OF LADING FROM THE APPLICANT, IN AN AMOUNT EQUAL TO TWENTY (20) PERCENT OF THE VALUE OF THE INVOICE OF EACH SHIPMENT MADE. THE DEMAND GUARANTEE WILL EXPIRE UPON COMPLETION OF ALL SHIPMENTS UNDER THE CONTRACT. AFTER EACH AND ANY REDUCTION, OUR LIABILITY UNDER THIS GUARANTEE SHALL BE LIMITED TO THE OUTSTANDING BALANCE OF THE GUARANTEE SUM.

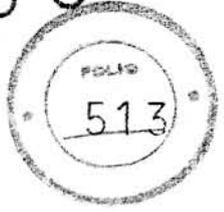
WE UNDERTAKE TO MAKE PAYMENT, WITHIN FIFTEEN (15) WORKING DAYS, UNDER THIS DEMAND GUARANTEE OF ANY SUM OR SUMS WITHIN THE ABOVE-DESCRIBED GUARANTEE SUM UPON RECEIPT BY US OF YOUR FIRST WRITTEN DEMAND SIGNED BY YOUR DULY AUTHORIZED OFFICER DECLARING THE APPLICANT TO BE IN DEFAULT UNDER THE CONTRACT AND ACCOMPANIED BY A COPY OF YOUR WRITTEN COMMUNICATION FROM YOU TO THE APPLICANT DATED NO LESS THAN FOURTEEN (14) DAYS BEFORE THE DATE OF YOUR DEMAND ADVISING THE APPLICANT OF YOUR INTENTION TO MAKE A DEMAND UNDER THIS GUARANTEE AND IDENTIFYING THE OBLIGATION(S) UNDER THE CONTRACT WHICH APPLICANT HAS FAILED TO PERFORM, WITHOUT CAVIL OR ARGUMENT, WITHOUT YOUR NEED TO PROVE REASONS FOR YOUR DEMAND AND WITHOUT THE RIGHT OF THE APPLICANT TO DISPUTE OR QUESTION SUCH DEMAND.

THIS GUARANTEE SHALL BECOME EFFECTIVE FROM THE DATE UPON WHICH THE PAYMENT OF THE INITIAL GUARANTEE SUM (THE FIRST INTERIM PAYMENT OF THE SUPPLY PRICE) EQUAL TO 20% (TWENTY PERCENT) OF THE SUPPLY PRICE IS RECEIVED BY THE APPLICANT ON ITS ACCOUNT NO. _____ WITH BANK OF _____, AND UNTIL THE OUTSTANDING BALANCE OF THE GUARANTEE SUM BECOMES ZERO OR THE OFFICIAL CLOSING TIME ON XXXX (COMPLETE WITH A DATE THAT IS SIX MONTHS AFTER THE EXPECTED DATE OF TERMINATION OF THE GUARANTEE PERIOD), WHICHEVER IS EARLIER (THE 'EXPIRY DATE').

OUR LIABILITY UNDER THIS DEMAND GUARANTEE SHALL BECOME NULL AND

X

0088



VOID IMMEDIATELY UPON ITS EXPIRATION, WHETHER IT IS RETURNED OR NOT, AND NO CLAIM MAY BE MADE HEREUNDER AFTER SUCH EXPIRY DATE OR AFTER THE AGGREGATE OF THE SUMS PAID BY US TO YOU SHALL EQUAL THE SUMS GUARANTEED HEREUNDER, WHICHEVER IS THE EARLIER.

ALL NOTICES TO BE GIVEN HEREUNDER SHALL BE GIVEN BY AIRMAIL POST OR COURIER TO THE GUARANTOR THROUGH YOUR BANK CONFIRMING BY AUTHENTICATED SWIFT THAT THE SIGNATURES ARE LEGALLY BINDING UPON YOU AND ARRIVE AT THE BANK'S COUNTER BEFORE EXPIRY OF THIS DEMAND GUARANTEE.

THIS GUARANTEE IS SUBJECT TO THE UNIFORM RULES FOR DEMAND GUARANTEES, ICC PUBLICATION NO. 758.

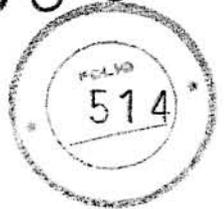
UNQUOTE

THIS IS AN OPERATIVE INSTRUMENT. NO MAIL CONFIRMATION WILL FOLLOW.

X

[Handwritten signature]

0088



ANNEX 10 II - SPECIMEN OF BANK BOND FOR GUARANTEE PERIOD

APPLICABLE RULES: URDG

ATTN: BANCO DE LA NACION ARGENTINA, GUARANTEE DEPARTMENT

WITHOUT ANY UNDERTAKING RESPONSIBILITY ON YOUR BANK, PLEASE AUTHENTICATE AND ADVISE OUR DEMAND GUARANTEE NO. XXXXXXXX FOR USD XXXXX (SAY XXXXXXXX) TO MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, REPUBLIC OF ARGENTINA.

QUOTE

DEMAND GUARANTEE

OUR REF. NO.: XXXXXXXXX

ISSUING DATE: XXXXXX

GUARANTOR : _____ (NAME OF ISSUING BANK)(HEREINAFTER CALLED "BANK")

ADDRESS: _____

BENEFICIARY : _____ (NAME OF PRINCIPAL)

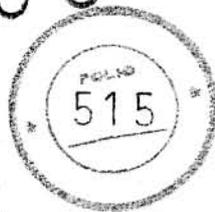
ADDRESS: _____

TO: _____ (NAME OF PRINCIPAL)

WITH REFERENCE TO AMENDED AND RESTATED CONTRACT DATED ___ 2013, NO _____ (HEREINAFTER REFERRED TO AS THE "CONTRACT") SIGNED BETWEEN YOU AND _____ (HEREINAFTER REFERRED TO AS THE "CMEC") DATED _____, WITH A TOTAL CONTRACT PRICE OF _____ (SAY _____ ONLY). WE, AT THE REQUEST OF THE CMEC, HEREBY OPEN THIS BANK BOND FOR GUARANTEE PERIOD, IN YOUR FAVOR TO THE EXTENT OF UNITED STATES DOLLARS _____ (USD _____) AND UNDERTAKE WITH YOU AS FOLLOWS:

IF THE CMEC FAILS TO RECTIFY THE DEFECTS OF THE CONTRACTED GOODS WITHIN THIRTY (30) DAYS FOLLOWING THE RECEPTION OF THE NOTIFICATION OF THE PRINCIPAL REQUESTING SUCH RECTIFICATION OR WITHIN A LONGER TERM AS GRANTED BY THE CMEC, WE HEREBY AUTHORIZE YOU TO DRAW ON (NAME AND ADDRESS OF BANK) AN AGGREGATE AMOUNT NOT EXCEEDING THE AMOUNT OF THIS BOND. AND WE WILL, WITHIN SEVEN (7) BUSINESS DAYS,

0088



UNCONDITIONALLY, PAY YOU THE SUM OF MONEY YOU REQUESTED UP TO THE AMOUNT OF _____ (SAY _____ ONLY), UPON RECEIPT OF:

A) A COPY OF YOUR WRITTEN NOTIFICATION TO CMEC, (ACCOMPANIED BY EVIDENCE OF RECEIPT BY CMEC) AT LEAST THIRTY (30) DAYS PRIOR TO PRESENTATION OF ANY CLAIM UNDER THIS BOND EVIDENCING THAT BENEFICIARY GAVE WRITTEN NOTIFICATION TO CMEC STATING THEREIN THAT "CMEC IS IN BREACH OF ITS CONTRACTUAL OBLIGATIONS BY FAILING TO (SPECIFY REASON OF DEFAULT) IN ACCORDANCE WITH THE TERMS OF THE CONTRACT AND THAT IT IS (BENEFICIARY'S) INTENT TO DRAW DOWN (SPECIFY AMOUNT).

B) A LETTER CONTAINING THE FOLLOWING STATEMENTS AND REPRESENTATIONS PURPORTEDLY SIGNED BY AN OFFICER OF THE (NAME OF BENEFICIARY): "(NAME OF BENEFICIARY) HEREBY REPRESENTS AND STATES THAT CMEC HAS FAILED BY (SPECIFY REASON OF DEFAULT) AND WE HEREBY DEMAND PAYMENT IN THE AMOUNT OF (WRITTEN AMOUNT AND FIGURES) UNDER YOUR BOND NO. _____. (NAME OF BENEFICIARY) FURTHER REPRESENTS AND STATES THAT IT HAS GIVEN WRITTEN NOTIFICATION TO CMEC IN ACCORDANCE WITH THE NOTIFICATION PROVISIONS OF THE CONTRACT STATING THEREIN THAT "CMEC IS IN BREACH OF ITS CONTRACTUAL OBLIGATIONS AND THAT IT IS (BENEFICIARY'S) INTENT TO DRAW DOWN (SPECIFY AMOUNT). ENCLOSED IS A COPY OF OUR WRITTEN NOTIFICATION TO CMEC, ACCOMPANIED BY EVIDENCE OF RECEIPT BY CMEC AT LEAST THIRTY (30) DAYS PRIOR TO PRESENTATION OF THIS CLAIM. (NAME OF BENEFICIARY) FURTHER REPRESENTS AND STATES CMEC HAS NOT COMMENCED TO CURE SUCH DEFAULT."

ANY DEMAND FOR PAYMENT MUST CONTAIN YOUR SIGNATURE(S) WHICH MUST BE AUTHENTICATED BY YOUR BANKERS OR BY A NOTARY PUBLIC. YOUR RIGHT TO MAKE A DEMAND UNDER THIS BOND IS NOT ASSIGNABLE.

THE BOND WILL BECOME EFFECTIVE ON THE DATE OF ITS ISSUE, AND SHALL BECOME NULL AND VOID THE EARLIEST OF: (I) ONE YEAR AFTER WE ISSUED THIS BOND; (II) THE DATE WHEN THE BOND IS RETURNED FOR CANCELLATION.

DRAFTS MUST BE DRAWN AND PRESENTED AT OUR OFFICE AT (LOCATION) NOT LATER THAN (EXPIRATION DATE). THE AMOUNT OF ANY DRAFT DRAWN HEREUNDER MUST BE ENDORSED AND MARKED: "DRAWN UNDER (NAME AND LOCATION OF BANK), BOND NO. _____" AND INDICATE THE DATE DRAWN.

THIS GUARANTEE IS SUBJECT TO THE UNIFORM RULES FOR DEMAND GUARANTEES, ICC PUBLICATION NO. 758.

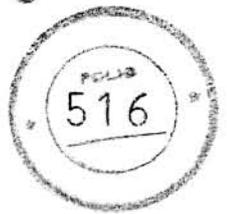
UNQUOTE

THIS IS AN OPERATIVE INSTRUMENT. NO MAIL CONFIRMATION WILL FOLLOW.

X

A handwritten signature or set of initials, possibly "P. J.", written in dark ink.

0088



ANNEX 11. PACKING FOR SHIPMENT

1. PACKING AND TRANSPORTATION--LOCOMOTIVE

Before delivery, the products shall be packed and protected in accordance with the following instructions.

1.1 Exterior Protection

CMEC should do the exterior protection properly, to protect the Locomotive against moisture, rain, rust, corrosion and shock etc. according to their different shapes and special features so as to withstand handling, loading, unloading and long distance ocean transportation.

Essential parts of the locomotive (i.e. Glass window, Bogie) should be specially protected to avoid any damage may caused

1.2 Packing and transportation

The locomotive should be transported with coverage, and should be loaded under deck during sea transportation.

Meanwhile, the spare parts should be packed in wooden cases, and the wooden cases must be strong and stackable which is suitable for the long distance transportation, loading and discharging.

2. PACKING AND TRANSPORTATION- WAGON

Before delivery, the products shall be packed and protected in accordance with the following instructions.

2.1 Exterior Protection

CMEC should do the exterior protection properly, to protect the wagon against moisture, rain, rust, corrosion and shock etc. according to their different shapes and special features so as to withstand handling, loading, unloading and long distance ocean transportation.

Essential parts of the locomotive (i.e. Bogie) should be specially protected to avoid any damage may caused

2.2 Packing and transportation

If wagon to be transported stackable, suitable clamps, support should be provided to make the whole package firm and suitable for loading and discharging operation, and protecting pad and cloth should be placed at the each point where wagon touch wagon and wagon touch the other items.

Handwritten signatures or initials in the bottom right corner of the page.

0088

Meanwhile, the spare parts should be packed in wooden cases, and the wooden cases must be strong and stackable which is suitable for the long distance transportation, loading and discharging.



3. PACKING AND TRANSPORTATION- OTHER CONTRACT GOODS

Railway Components, Wagon Parts, Heavy Machinery, Spare Parts, Tools and Technical Documents shall be packed properly to prevent from damages, crushes, rusty, humidity, dirty etc. during the ocean transportation. Depend on their sizes, weights and other natures, some cargo may have no packages and shipped barely. For the detailed packing, relevant regulations in Annex-2 Technical Specifications shall prevail.

Following information should be marked with water-proof ink on each package except the containers, including the bare cargo:

Shipping Mark

Port of Destination

Consigner

Consignee

Name of the Cargo

Package Number

One copy of packing list, which describes the contents of cargo in the package, should be sealed in plastic envelop and put in each package.

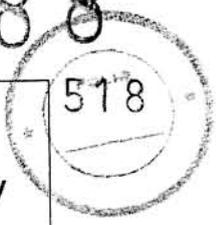
X

EB

P

0088

ANNEX 12 – DELIVERY SCHEDULE



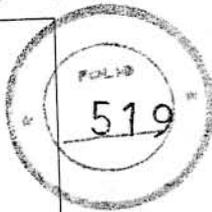
S/N	Description	Delivery Period	Quantity of First Delivery
1	Locomotive	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 10 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 8 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	5% of total
2	Wagon	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 6 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 11 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	5% of total
3	Axle	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 2 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 7 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	5% of total
4	Wheel	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 2 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 7 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	5% of total
5	Bearing	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 2 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 7 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	5% of total
6	Braking system	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 4 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 8 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	10% of total
7	Coupler	The shipment of the first delivery of this product	5% of total

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0088



		shall be started within 2 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 7 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	
8	Heavy machines Caterpillar	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 3 months after Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed within 2 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	10% of total
9	Sleeper 1676 for ADIF	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 4 months after Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 6 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	10% of total
10	Sleepers 1676 & 1000 for BCyL	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 5 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 18 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	5% of total
11	Rail	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 2 months after the approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 12 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	5% of total
12	Fastening System	The shipment of the first delivery of this product shall be started within 3 months after the Principal's approval of the technical documents and the First Interim Payment. The delivery of this product will be completed 8 months after the first delivery in at least 2 (two) times.	5% of total

Note:

1. The date of B/L shall be considered as the actual delivery date.
2. The technical requirements will be finally confirmed by the Parties in design liaison meetings and all the technical confirmation shall be completed within 2 (two) months after the First Interim Payment. Otherwise, the CMEC will be entitled to modify the above delivery schedule.
3. The Principal will be deemed to have complied with the First Interim Payment on the date when the principal delivers the correct Utilisation Request pursuant to the Credit Agreement.

X

0088



ANNEX 13. DESIGN LIAISON

CMEC shall be responsible for the detail design of the locomotive and wagon in accordance with the requirements of the Technical Specifications. In order to coordinate the design and other affairs for further process, the Principal and CMEC shall set up one time Locomotive and wagon design liaison meetings according to the following schedule.

Design Liaison Meeting:

Main Mission	To facilitate the detail design of the locomotive and wagon	
Date of Meeting	After the Contract become effective	
Duration:	7 days	
Place of meeting	China	
Detailed Content of the Meeting:		
Tentative Agenda For The Design Liaison Meetings		
1	General Discussion	
2	System concept project review	
3	Diesel review(Locomotive) Traction system review(Locomotive)	
4	Locomotive control system review	
5	Bogie project review Brake system project review	
6	Auxiliary system project review	
7	Confirm locomotive and wagon technical scheme	
8	Finalize minutes of meeting	

If any important issues call for study and discussion by the parties concerned, additional off-schedule design liaison meeting(s) may be held upon mutual agreement of the parties concerned.

All the major final design documents shall be sent to the Principal by CMEC thirty (30) days before the meeting for previous analysis.

X

0088



ANNEX 14. COMMISSIONING AND ACCEPTANCE PROGRAM

1. COMMISSIONING AND ACCEPTANCE OF LOCOMOTIVES

1.1

When the Locomotives are delivered to the Principal's premises, the Principal will, as soon as possible and within the time specified in the Contract, carry out commissioning and acceptance of the Locomotives under the supervision and instruction of CMEC 's technical personnel. Both parties shall fully cooperate together.

1.2

During the course of commissioning and acceptance of the Locomotives, the Principal shall be responsible for preparing and providing shunting movements, lifting and other necessary facilities, fuel, water, electricity, all other necessary consumables and labor at its own costs.

1.3

During the commissioning, the following verifications and tests shall be performed by both the Principal's Representatives and CMEC's Representatives:

(1)Traction test

The purpose of the test is to check the performance of locomotive's traction effort. Generally, test's validity greatly depends on the quality of the test rail and the climate, so there are something to be defined based on mutual negotiation. Test distance shall be 1000km and must be done in all different ways of multiple traction.

(2)Brake test on rail

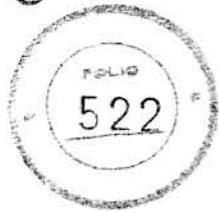
The purpose of the test is to check the performance of locomotive's brake effort. Generally speaking, test's validity greatly depends on the quality of the surface of the test rail and the climate, so there is something to be defined based on mutual negotiation.

(3)Synchronous Test (This test only apply to the 1st locomotive of each kind.)

Test contents: Inspect synchronous functions between locomotive and wagon.

The locomotives shall be accepted by the Principal after completion of the above commissioning in major line workshops.

0088



2 COMMISSIONING AND ACCEPTANCE OF WAGON

2.1

When the wagons are delivered to the Principal's premises, the Principal will, as soon as possible but not later than two weeks thereafter, carry out commissioning and acceptance the wagons under the supervision and instruction of CMEC's technical personnel. Both parties shall fully cooperate together.

2.2

During the course of commissioning and acceptance of the wagons, the Principal shall be responsible for preparing and providing shunting movements, lifting and other necessary facilities, all other necessary consumables and labor at its own costs.

2.3

During the commissioning, the following verifications and tests shall be performed by both the Principal's Representatives and CMEC's Representatives:

(1) Brake test on rail

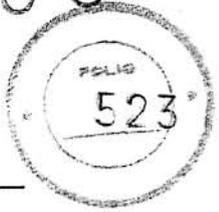
The purpose of the test is to check the performance of wagon's brake effort. Generally speaking, test's validity greatly depends on the quality of the surface of the test rail and the climate, so there is something to be defined based on mutual negotiation.

(2) Synchronous Test (This test only apply to the 1st wagon of each kind.)

Inspect synchronous functions between wagon and locomotive.

The wagons shall be accepted by the Principal after completion of the above commissioning.

0088



ANNEX 15 - FORM OF THE PROGRESS CERTIFICATE OF THE CONSTRUCTION

Date: _____, 20__

From: The Principal or Sub Builder
To: China Machinery Engineering Corporation.

Form of the Progress Certificate of the Construction

With reference to Contract Signed on __2013, hereinafter called "The Commercial Contract" between the **The Ministry of Interior and Transportation of the Republic of Argentina** (hereinafter called "the Principal") and **China Machinery Engineering Corporation** (hereinafter called "CMEC") for Belgrano Cargas Rehabilitation Project (hereinafter called "the Project").

0088

CERTIFICADO DE OBRA Nº

DESCRIPCION DE OBRA:

DATOS DEL CONTRATO	
Nº Contrato	
Fecha de Emisión	
Valor del Contrato	
Valor del Pago	
Valor del Pago	

DATOS DEL CERTIFICADO	
Fecha de Emisión	
Valor del Pago	Ajuste al alza / Unidad de medida
Valor del Pago	
Valor del Pago	

ITEMS POR AJUSTE ALZADO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA		CANTIDAD CERTIFICADA ANTERIOR	CANTIDAD CERTIFICADA PRESENTE	CANTIDAD CERTIFICADA ANTERIOR	CANTIDAD CERTIFICADA PRESENTE	POLICIA CLASIFICACION
			ANTERIOR	PRESENTE					
Subtotales									

ITEMS POR UNIDAD DE MEDIDA

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA		CANTIDAD CERTIFICADA ANTERIOR	CANTIDAD CERTIFICADA PRESENTE	CANTIDAD CERTIFICADA ANTERIOR	CANTIDAD CERTIFICADA PRESENTE	POLICIA CLASIFICACION
			ANTERIOR	PRESENTE					
Subtotales									

TOTAL EN LA									
EN									
TOTAL EN LA									

SON PLUSOS (EN EL FRASE)

Descripción Contrato			
Valor del Pago			

Módulo Uso Propio	
Valor del Pago	
Valor del Pago	

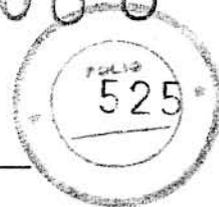


X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0088



ANNEX 16 – FORM OF THE PROGRESS SUPERVISION CERTIFICATE OF THE CONSTRUCTION

Date: _____, 20__

From: China Machinery Engineering Corporation.

To: China Development Bank Corporation.

Form of the Progress Supervision Certificate of the Construction

With reference to Contract Signed on __2013, hereinafter called "The Commercial Contract" between the **The Ministry of Interior and Transportation of the Republic of Argentina** (hereinafter called "the Principal") and **China Machinery Engineering Corporation** (hereinafter called "CMEC") for Belgrano Cargas Rehabilitation Project (hereinafter called "the Project").

Hereby we extend this certificate in accordance with construction works

Name _____

Signature _____

China Machinery Engineering Corporation

0088



ANNEX 17 - FORM OF RECEIPT¹

DATE:

[CMEC Subsidiary in Argentina- complete information of the company] hereby states that has dully received from the Principal under the terms of the Contract between CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC) and the MINISTRY OF INTERIOR AND TRANSPORTATION, REPUBLIC OF ARGENTINA, dated (date of Contract) ___ ARGENTINE PESOS _____ as an Advance Payment as set forth in Article 6.1 - acting as an agent of the Principal- and to perform payment services to the Builder/s and/or Sub-builder/s pursuant to the terms and condition of the Contract.

CMEC and [CMEC Subsidiary in Argentina- complete information of the company] hereby grant that the sums received from the Principal as Advance Payment shall not be used for any other purpose other than the issuance of the Promissory Notes in the conditions of the Advance Payment Agreement.

Terms written with capital letters correspond to the defined terms of the Contract.

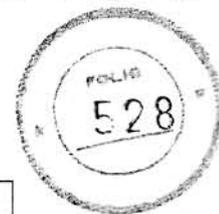
¹ An official receipt of CMEC's subsidiary in Argentina must be issued.

A handwritten mark consisting of two intersecting diagonal lines forming an 'X' shape.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized name or initials, written in dark ink.

A handwritten mark resembling a plus sign or a signature, written in dark ink.

0088



ANNEX 18 – CONSTRUCTION WORKS

Detail of the sections of railway to be renovated by civil work contracts

Line	From	To	Km
San Martín	Est. Soldini	Est. Rufino	290
	Est. Albardón	Est. Palmira	230
Belgrano	Est. Coronda	Est. Nare	132
	Ramal C - KM 211	Est. Las Breñas	376
	Ramal C12 - KM 1436	Ramal C12 - KM 1411	25
	Ramal C12 - KM 1332	Ramal C12 - KM 1202	130
	Ramal C12 - KM 1139	Est. Cnel Mollinedo	123
	Est. Avia Terai	Est. Barranqueras	205
TOTAL			1511

It is expected to renovate a total of 1511 km and improve 321 km in sections to be defined. 991 km of Line Belgrano and 520 km of Line San Martín will be renovated.

The renovation of railway will include the construction of overpasses at critical points in urban areas and by-passes in cities, and the adjustment of curves.

In order to homogenize the network and make full use of the investment, the features of the railway will be the followings:

Rails: UIC 54

Sleepers: Monoblock prestressed concrete (1540 per km)

Fasteners: Double elastic clip

Ballast: 30 cm, thickness

Bearing capacity: 22 t/axle in metric gauge and 25 t/axle in wide gauge

Maximum speed: 90km/h

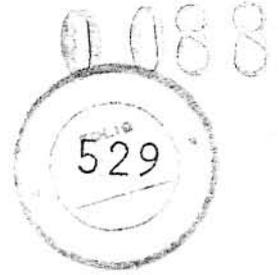
Adjustment of curves wherever it is possible Minimum radius 300m

Compliance with Argentine norms (FA).

Wherever it is possible new tracks will be built parallel to the current ones in order to maintain the existing railway in service and to realize a two-way operation in the future.



TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO Y SUS ENMIENDAS



para
el Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas

por y entre

**EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
REPÚBLICA ARGENTINA**

como el Contratante

y

CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC)

como CMEC

8

X

1

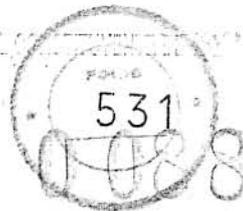


Índice

ARTÍCULO-1	DEFINICIONES
ARTÍCULO-2	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
ARTÍCULO-3	OBJETO DEL CONTRATO
ARTÍCULO-4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ARTÍCULO-5	PRECIOS DEL CONTRATO
ARTÍCULO-6	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO
ARTÍCULO-7	GARANTÍAS
ARTÍCULO-8	SUMINISTRO DE REPUESTOS - EMBALAJE Y SEÑALIZACIÓN
ARTÍCULO-9	ENTREGA Y TÉRMINOS DE ENTREGA
ARTÍCULO-10	SEGURO
ARTÍCULO-11	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ARTÍCULO-12	COORDINACIÓN DE PROYECTO
ARTÍCULO-13	FABRICACIÓN, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN
ARTÍCULO-14	PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN
ARTÍCULO-15	GARANTÍAS
ARTÍCULO-16	SERVICIO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA
ARTÍCULO-17	DAÑOS
ARTÍCULO-18	OBRAS
ARTÍCULO-19	LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD
ARTÍCULO-20	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
ARTÍCULO-21	FUERZA MAYOR
ARTÍCULO-22	PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
ARTÍCULO-23	IMPUESTOS Y ARANCELES
ARTÍCULO-24	LEY APLICABLE
ARTÍCULO-25	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
ARTÍCULO-26	EXTINCIÓN DEL CONTRATO

J

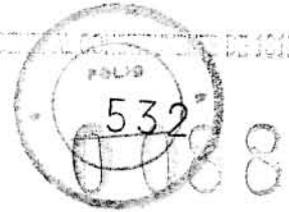
X



- ARTÍCULO-27 INTEGRIDAD DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES
- ARTÍCULO-28 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- ARTÍCULO-29 RENUNCIA AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS
- ARTÍCULO-30 NULIDAD PARCIAL
- ARTÍCULO-31 NOTIFICACIONES
- ARTÍCULO-32 IDIOMA Y UNIDAD DE MEDIDA
- ARTÍCULO-33 CONFIDENCIALIDAD
- ARTÍCULO-34 OBTENCIÓN DE VISAS
- ARTÍCULO-35 EJEMPLARES
- ARTÍCULO-36 VIGENCIA DEL CONTRATO
- ARTÍCULO-37 DECLARACIÓN

↓
X

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'P' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.



Anexos al Contrato

- ANEXO-1 Documentos Corporativos
- ANEXO-2 Especificaciones técnicas (Anexo 2.1. Especificaciones Técnicas de los Componentes Ferroviarios; Anexo 2.2. Especificaciones Técnicas del Material Rodante; Anexo 2.3. Especificaciones Técnicas de la Maquinaria Pesada)
- ANEXO-3 Repuestos
- ANEXO-4 Listado de Herramientas Accesorias Sin Cargo del Contrato/Listado de Herramientas Accesorias
- ANEXO-5 Documentación Técnica
- ANEXO-6 Programa de Servicio Técnico
- ANEXO-7 Programa de Capacitación Técnica
- ANEXO-8 Composición del Precio Total del Contrato
- ANEXO-9.1 Modelo de Certificado de Inspección Pre-entrega
- ANEXO-9.2 Modelo de Certificado de Pre-entrega sin Inspección
- ANEXO-9.3 Modelo de Certificado de Aceptación Provisoria
- ANEXO-9.4 Modelo de Certificado de Aceptación Definitiva
- ANEXO-10.1 Modelo de Caución Bancaria para el Período de Garantía
- ANEXO-10.2 Modelo de Garantía Bancaria
- ANEXO-11 Embalaje para embarque
- ANEXO-12 Cronograma de entrega
- ANEXO-13 Coordinación del Proyecto
- ANEXO-14 Programa de Puesta en Servicio y Aceptación
- ANEXO-15 Modelo de Certificado de Avance de Obra
- ANEXO-16 Modelo de Certificado de Supervisión de Avance de Obra
- ANEXO-17 Modelo de Recibo
- ANEXO-18 Obras

El texto ordenado del contrato y sus enmiendas se celebra a los 4 días del mes de diciembre de 2013 entre:



EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE de la REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio en: 25 de Mayo 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado por el Ministro del Interior y Transporte de Argentina, Aníbal Florencio Randazzo, (en adelante, el "Contratante") por una parte, y

CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (en adelante, "CMEC"), con domicilio principal en 178 Guang An Men Wai Street, Distrito de Xicheng, Beijing 100055, China, representado por el Sr. Zhang Chun, Presidente de CMEC, por la otra parte.

CONSIDERANDO

QUE, la República Argentina viene implementando políticas públicas en materia ferroviaria con el objeto de fortalecer y mejorar el sistema ferroviario.

QUE, la red del Ferrocarril Belgrano Cargas es el medio clave para lograr los siguientes fines políticos y económicos (a) mejorar la capacidad de transporte del país, (b) conectar las regiones productoras de cereales, puertos y áreas de consumo, (c) mejorar las economías regionales; por lo tanto, el Contratante ha presentado el proyecto completo para la Rehabilitación del Sistema del Ferrocarril Belgrano Cargas;

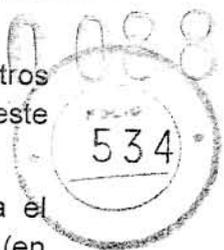
QUE, el 16 de noviembre de 2004 se suscribió el "Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en actividades ferroviarias" entre el Ministerio de Comercio de la República Popular China y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, mediante el cual acordaron apoyar y promover la participación de empresas de ambos países para mejorar el sistema ferroviario;

QUE, el 14 de octubre de 2009, se suscribió el documento definitivo del 17^{mo} Comité de Economía y Comercio entre los Gobiernos de la República Popular China y la República Argentina, donde ambos estados acordaron enviar equipos de trabajo para llevar a cabo la cooperación de infraestructura ferroviaria;

QUE, en la fecha mencionada anteriormente, ambos países acordaron de manera preferente cooperar en una serie de proyectos, inclusive el Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas;

QUE, CMEC es una empresa China, de propiedad exclusiva del Estado de la República Popular China y que tiene experiencia en la fabricación y venta de equipamiento e infraestructura ferroviarios;

QUE, el 11 de marzo de 2010, se suscribió el Contrato del Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas entre el Secretario de Transporte y CMEC cuya razón social en ese momento era "China National Machinery & Equipment Import & Export Corporation", junto con las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Particulares del Contrato (para la Provisión de Materiales y Planta), Condiciones Particulares del Contrato (para las Obras y Servicios), (en adelante, el "Contrato Original"). El Contrato Original fue modificado por las Enmiendas I a VI, con fecha 13 de julio de 2010, 8 de octubre del 2010, 7 de abril de 2011, 7 de octubre de 2011, 25 de junio de 2012 y 25 de septiembre de 2013, respectivamente (en adelante, las



"Enmiendas Previas", junto con cualquier otra enmienda al Contrato Original y otros acuerdos o contratos para el Proyecto entre las Partes con fecha anterior a este Contrato.)

QUE, el 25 de septiembre de 2013, las Partes suscribieron un Contrato para el suministro de rieles, durmientes, sujetadores tipo pinza y otros componentes (en adelante "el Contrato de Provisión Anterior"). En adelante el Contrato Original, las Enmiendas Previas y el Contrato de Provisión Anterior son definidos conjuntamente como los "Contratos Anteriores";

QUE, el 25 de junio de 2012, el Contrato de Préstamo del Comprador de hasta USD 2.099.965.834 respaldado por SINOSURE, fue celebrado entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y CHINA DEVELOPMENT BANK CORPORATION e INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK LIMITED (en adelante el "Contrato de Préstamo");

QUE, en la fecha del presente, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y CMEC suscribieron un contrato acerca del procedimiento aplicable para el pago del Anticipo establecido en este Contrato (en adelante, "Contrato de Pago del Anticipo");

QUE, las Partes han acordado modificar ciertos términos y condiciones del Contrato Original, tal como se modificó en las Enmiendas Previas y desean actualizar en este Texto Ordenado del Contrato y sus Enmiendas el contrato definitivo y completo entre las Partes.

POR CONSIGUIENTE, considerando las cláusulas, disposiciones y compromisos mutuos, las Partes convienen lo siguiente:

ARTÍCULO-1 DEFINICIONES

- 1.1 A los fines de la interpretación del presente Contrato (tal como se lo define a continuación), los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se les asigna en este artículo:
 - 1.1.1 **"Anticipo"** significa el pago del 15% del Precio Total del Contrato, a ser realizado según el **ARTÍCULO-6.1**.
 - 1.1.2 **"Contrato de Pago del Anticipo"** tiene el significado definido en los Considerandos de este Contrato.
 - 1.1.3 **"Aprobación"** y **"Aprobado"** se refieren a toda aprobación otorgada por escrito.
 - 1.1.4 **"Proyecto de Rehabilitación del Belgrano Cargas"** significa la restauración integral de las líneas operadas por Belgrano Cargas y Logística S.A.
 - 1.1.5 **"Constructor"** significa la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente.



- 1.1.6 **"CMEC"** significa CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC) anteriormente denominada CHINA NATIONAL MACHINERY AND EQUIPMENT IMPORT & EXPORT CORPORATION.
- 1.1.7 **"Contrato"** significa este Texto Ordenado del Contrato y sus Enmiendas celebrado entre el Contratante y CMEC, tal como consta en el presente, incluyendo el Contrato, los Anexos al Contrato y todos los documentos que se incorporen al Contrato por vía de referencia.
- 1.1.8 **"Bienes Contratados"** se refiere a los Componentes Ferroviarios, Material Rodante, Maquinaria Pesada, Repuestos, Herramientas, Documentos Técnicos, Servicio Técnico y Capacitación Técnica.
- 1.1.9 **"Obras"** significa las obras a ser realizadas en todas las líneas ferroviarias de Belgrano Cargas y Logística S.A., incluyendo la renovación total de mil quinientos once kilómetros (1511 km) y la mejora de trescientos veintiún kilómetros (321 km) de las líneas ferroviarias de Belgrano Cargas y Logística S.A., tal como se define en el **ANEXO-18**.
- 1.1.10 **"Contrato de Obras"** significa cada uno de los contratos de Obras firmados por el Constructor y los Sub-Constructores para la construcción del Proyecto de Rehabilitación del Belgrano Cargas.
- 1.1.11 **"Día"** significa un día calendario.
- 1.1.12 **"Fecha de Entrada en Vigencia"** tiene el significado estipulado en el **ARTÍCULO-0**.
- 1.1.13 **"Garantía Extendida de Reparación"** tiene el significado establecido en el **ARTÍCULO-15.7**.
- 1.1.14 **"Certificado de Aceptación Definitiva"** es aquel certificado firmado por el Contratante y CMEC luego del vencimiento del Período de Garantía de los Bienes Contratados.
- 1.1.15 **"Primer Pago Provisional del Precio de Provisión"** tiene el significado definido en el **ARTÍCULO-6.2**.
- 1.1.16 **"Período de Garantía"** es el período estipulado en la Garantía de Fabricación establecida en el **ARTÍCULO-15.2** del presente.
- 1.1.17 **"Maquinaria Pesada"** significa la maquinaria detallada en el **ANEXO-2.3** de este Contrato.
- 1.1.18 **"Garantía de Fabricación"** tiene el significado definido en el **ARTÍCULO-15.1**.
- 1.1.19 **"Mes"** significa mes calendario.
- 1.1.20 **"Precio de Ejecución"** significa el monto total estipulado en el **ARTÍCULO-5.2 (ii)** del presente.



Handwritten signature or mark on the left margin.

- 1.1.21 "Puerto de Destino" es el puerto marítimo en la República Argentina utilizado para la descarga de los Bienes Contratados.
- 1.1.22 "Puerto de Embarque" o "Puerto de China" es el puerto marítimo de carga en la República Popular China escogido por CMEC a fin de realizar el envío marítimo de los Bienes Contratados.
- 1.1.23 "Contratante" significa el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, REPÚBLICA ARGENTINA.
- 1.1.24 "Certificado de Avance de Obra" significa el certificado firmado por el Contratante o el Constructor de acuerdo con el modelo adjunto en el ANEXO-15.
- 1.1.25 "Certificado de Supervisión de Avance de Obra" significa el certificado firmado por CMEC de acuerdo con el modelo adjunto en el ANEXO-15.
- 1.1.26 "Pagarés" tiene el significado estipulado en el Contrato de Pago del Anticipo.
- 1.1.27 "Certificado de Aceptación Provisoria" significa el certificado firmado por el Contratante y CMEC cuando los Bienes Contratados cumplan con los requisitos de las Especificaciones Técnicas tal como se prevé en el ARTÍCULO-14 de este Contrato, de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO-9.3.
- 1.1.28 "Componentes Ferroviarios" significan los rieles Profile Class "X" 54, durmientes y sujetadores de pinza, y demás componentes detallados en el ANEXO-2.1 de este Contrato.
- 1.1.29 "Material Rodante" significa las locomotoras y vagones, ruedas, ejes, apoyos, enganches, sistemas de frenado y otros componentes detallados en el ANEXO-2.2 de este Contrato.
- 1.1.30 "Repuestos" significa las partes que son utilizadas como reposición de las partes originales de los Bienes Contratados, como fuera recomendado por CMEC y descriptos en el ANEXO-3.
- 1.1.31 "Sub-Constructor" significa la entidad/las entidades a ser designadas por el Contratante o el Constructor para realizar total o parcialmente las Obras de acuerdo con el ARTÍCULO-18.1.
- 1.1.32 "Documentación Técnica" significa los documentos a ser suministrados y entregados al Contratante por parte de CMEC según el Contrato de acuerdo con el ARTÍCULO-3.2.
- 1.1.33 "Servicio Técnico" significa el servicio a ser provisto al Contratante por CMEC de acuerdo con el Contrato de conformidad con el ARTÍCULO-3.2.
- 1.1.34 "Especificaciones Técnicas" significa las especificaciones descriptas en el ANEXO-2 del presente.



- 1.1.35 "Capacitación Técnica" significa la capacitación a ser provista por CMEC al representante del Contratante de conformidad con el **ARTÍCULO-3.2**.
- 1.1.36 "Herramientas" significa las herramientas accesorias que son provistas y entregadas al Contratante por CMEC según el Contrato de acuerdo con el **ARTÍCULO-3.2**.
- 1.1.37 "Precio Total del Contrato" significa el monto total establecido en el **ARTÍCULO-5.1** del presente.
- 1.1.38 "Semana" se refiere a cualquier período de siete (7) días consecutivos.
- 1.1.39 "Precio de Provisión" significa el monto estipulado en el **ARTÍCULO-5.2(i)** del presente.
- 1.1.40 "Día Hábil" es un día oficialmente laborable en la República Argentina, la República Popular China y en otros países (si fuera pertinente). Cuando este Contrato hace referencia a un día hábil, la referencia deberá considerarse como un día hábil en el lugar donde se ejecuta la obligación para la que esta condición fue estipulada.
- 1.1.41 "Escrito" significa toda declaración impresa o manuscrita incluso las transmisiones por fax.
- 1.1.42 "Año" es el año del calendario gregoriano.
- 1.2 Cuando el contexto lo exija, se interpretará que las palabras usadas en singular incluyen el plural y viceversa.
- 1.3 Los títulos en el presente Contrato serán utilizados como mera referencia y no se tomarán como parte del Contrato ni serán tenidos en cuenta para la interpretación de las disposiciones del presente.
- 1.4 Las palabras y expresiones utilizadas en el presente Contrato tendrán el respectivo significado que se les asigne en el presente y deberán ser interpretadas de conformidad con el objeto del Contrato y en atención al contexto.

ARTÍCULO-2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

- 2.1 Los siguientes documentos formarán parte y estarán incluidos en el Contrato:
 - (1) Contrato.
 - (2) Los Anexos enumerados al comienzo del Contrato.
- 2.2 Salvo que en el presente se estipule lo contrario, en caso de surgir conflicto o discrepancia entre los términos del Contrato y aquellos de sus Anexos, dado que ambos podrán ser eventualmente modificados, los términos del Contrato prevalecerán.

- 2.3 Cualquier diseño pormenorizado, modificación del Contrato y todo otro acuerdo que se firme entre las Partes en virtud de las disposiciones del presente durante la etapa de ejecución formará parte integral del Contrato y prevalecerá por encima de las disposiciones previas que versaren sobre la misma cuestión.
- 2.4 Este Contrato modifica y reemplaza a los Contratos Anteriores.



ARTÍCULO-3 OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 Las Partes convienen y entienden que el objeto del Contrato es el siguiente: (i) El Contratante le comprará a CMEC y CMEC le venderá al Contratante los Bienes Contratados para el Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas, de acuerdo con los términos y condiciones provistos en este Contrato; (ii) CMEC supervisará el grado de avance de la Obra y –actuando como mandatario y agente de pago del Contratante- realizará los pagos relacionados con dicha obra, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en este Contrato.
- 3.2 El alcance de las tareas a cargo de CMEC en virtud del Contrato son las siguientes:
- (1) Diseño, fabricación, provisión y entrega del Material Rodante, Componentes Ferroviarios y Maquinaria Pesada de acuerdo con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el **ANEXO-2** del presente.
 - (2) Provisión y entrega de los Repuestos especificados en el **ANEXO-3** y las Herramientas especificadas en el **ANEXO-4** del presente.
 - (3) Provisión y entrega de Documentación Técnica tal como se establece en el **ARTÍCULO-11** y **ANEXO-5** del presente.
 - (4) Provisión de Servicio Técnico como se establece en el **ARTÍCULO-16** y **ANEXO-6** del presente, incluyendo la supervisión de la puesta en servicio y aceptación por el personal técnico del Contratante de los Bienes Contratados en las instalaciones del Contratante y otros servicios técnicos provistos por los ingenieros de servicios de CMEC como se establece en el **ARTÍCULO-16** del presente;
 - (5) Provisión de Capacitación Técnica al personal técnico del Contratante en la República Argentina y en la República Popular China por parte de CMEC, según lo estipulado en el **ARTÍCULO-16** del presente y en el **ANEXO-7**.
 - (6) Supervisión del grado de avance de Obra y realización –actuando como mandatario y agente de pago del Contratante- de los pagos de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO-4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 0 088
- 539
- 4.1 Las especificaciones técnicas de los Bienes Contratados deberán estar de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente como **ANEXO-2**.
 - 4.2 CMEC tendrá derecho a introducir leves modificaciones a las especificaciones de los Bienes Contratados con el propósito de mejorarlas, sin realizar cambios sustanciales a dichas especificaciones de los Bienes Contratados y con sujeción a la aprobación por parte del Contratante. Salvo que exista un motivo justificado, el Contratante tendrá un plazo máximo de 2 (dos) semanas para pronunciarse al respecto a partir de que CMEC hubiera presentado la propuesta técnica con las modificaciones requeridas. En caso contrario, se considerará que el Contratante ha prestado su conformidad a CMEC.
 - 4.3 El Contratante le deberá suministrar a CMEC toda la información técnica requerida acerca del Material Rodante, tales como los instructivos para la pintura y señalización, incluyendo el texto en español dentro de los 30 (treinta) días a partir de la Primera Reunión de Coordinación del Proyecto.

ARTÍCULO-5 PRECIOS DEL CONTRATO

- 5.1 El Precio Total del Contrato se estipula en la suma de USD 2.470.548.040 (Dólares Estadounidenses DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA).
- 5.2 El Precio Total del Contrato incluye: (i) USD 1.235.274.020 (Dólares estadounidenses UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE), por la provisión de los Bienes Contratados como el Precio de Provisión; y (ii) USD 1.235.274.020 (Dólares estadounidenses UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE), a ser aplicados a las Obras y los servicios estipulados en el **ARTÍCULO-18.3** al **18.6** como el Precio de Ejecución.
- 5.3 La composición del Precio Total del Contrato se establece en el **ANEXO-8**.
- 5.4 El Precio de Provisión será fijo y definitivo y no estará sujeto a ajustes, salvo por las disposiciones del **ARTÍCULO-36.5**.

ARTÍCULO-6 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 
- 
- 6.1 Anticipo: El Anticipo será abonado a CMEC en los términos y condiciones estipuladas en el Contrato de Pago del Anticipo siempre y cuando CMEC haya suministrado: (i) un recibo del pago del Anticipo, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO-17**; y (ii) prueba de la debida ejecución de la garantía prevista en el Contrato de Pago del Anticipo. El Anticipo deberá ser imputado en su totalidad al Precio de Ejecución.
 - 6.2 Precio de Provisión:

0088
540

- 6.2.1. El veinte por ciento (20%) del total del Precio de Provisión deberá ser abonado a través de los desembolsos a ser realizados de acuerdo con el Contrato de Préstamo, dentro de los 30 (treinta) días luego de la Fecha de Entrada en Vigencia de este Contrato (el "**Primer Pago Provisional del Precio de Provisión**"), contra la emisión por parte de CMEC de facturas comerciales por el monto correspondiente (en cinco ejemplares), siempre y cuando:
 - a. CMEC haya provisto la Garantía Bancaria tal como se estipula en el **ARTÍCULO-7**; y
 - b. CMEC haya entregado al Contratante un escrito con un detalle de los contratos de los proveedores clave de CMEC para los Bienes Contratados, firmado por CMEC y los proveedores.

- 6.2.2. El setenta y cinco (75%) del Precio de Provisión deberá ser pagado a través de los desembolsos a ser realizados de conformidad con el Contrato de Préstamo, contra la presentación de los siguientes documentos, en forma proporcional a la entrega de cada lote de Bienes Contratados:
 - a. Factura Comercial firmada en tres (3) originales. La Factura Comercial deberá cubrir un monto equivalente al valor de la porción de los Bienes Contratados entregados.
 - b. Juego completo de Conocimientos de Embarque, con cláusula limpio "a bordo", "flete pagado", a la orden, con endoso en blanco y la leyenda: "Notificar al Contratante";
 - c. Manifiesto en tres (3) ejemplares;
 - d. Certificado del País de Origen en un (1) ejemplar;
 - e. Certificado de Inspección del Fabricante en tres (3) ejemplares, expresando conformidad con las especificaciones técnicas de los Bienes Contratados descriptos en el Contrato;
 - f. Certificado de Inspección Pre-Entrega de los Bienes Contratados; conforme al **ANEXO-9.1** "Modelo de Certificado de Inspección Pre-Entrega" o Certificado de Pre-entrega sin Inspección conforme al **ANEXO-9.2** "Modelo de Certificado de Pre-Entrega sin Inspección", en tres (3) ejemplares.

- 6.2.3. El saldo del cinco por ciento (5%) del Precio de Provisión en proporción a cada lote de Bienes Contratados deberá ser pagado a través de los desembolsos a ser realizados de conformidad con el Contrato de Préstamo, contra la presentación de los siguientes documentos, en forma proporcional a la entrega de cada lote de Bienes Contratados:

↓
X

a. Certificado de Aceptación Provisoria, de conformidad con los Bienes Contratados entregados. Un Modelo del Certificado de Aceptación Provisoria se adjunta como **ANEXO-9-3**.

b. Garantía Bancaria por el Período de Garantía correspondiente a los Bienes Contratados entregados.

6.2.4. Si el Contratante no cumpliere con el pago de una parte del Precio de Provisión (excepto por el Primer Pago Provisional del Precio de Provisión) dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento, el monto pendiente de pago estará sujeto a un interés del 7,2% anual. La obligación de pago del Contratante se considerará cumplida en la fecha en que el Contratante entrega la Solicitud de Utilización correcta de acuerdo con el Contrato de Préstamo. La demora en el pago del Primer Pago Provisional del Precio de Provisión no estará sujeta a interés alguno.

6.3 Precio de Ejecución: El 70% (setenta por ciento) del Precio de Ejecución será pagadero a través de los desembolsos a ser realizados de conformidad al Contrato de Préstamo, luego de que se haya utilizado el Anticipo para pagarle al Constructor o Sub-Constructor a cargo de las Obras y ante la presentación de los siguientes documentos en proporción al grado de avance de Obra:

a. Certificado de Avance de Obra emitido por el Contratante por la cantidad de la Obra terminada. El Contratante tiene derecho a delegar la emisión del Certificado de Avance de Obra a cualquiera de los Constructores.

b. Certificado de Supervisión de Avance de Obra emitido por CMEC por el monto de la Obra terminada.

c. Factura comercial emitida por el Constructor o los Sub-constructores por las obras que correspondan a cada conjunto de Certificados de Avance de Obra y Certificados de Supervisión de Avance de Obra aplicables.

d. Factura comercial emitida por el Constructor que corresponde a los servicios de supervisión y servicios de pago mencionados en los **ARTÍCULOS-18.4 al 18.6**.

ARTÍCULO-7 GARANTÍAS

7.1 CMEC podrá ejecutar la cesión de créditos en garantía sobre los Pagarés a favor del Contratante como garantía del Anticipo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Pago del Anticipo. Esta Garantía se reducirá de manera proporcional con el pago a los Sub-constructores y vencerá cuando el monto total del Anticipo haya sido consumido para dichos pagos y de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.

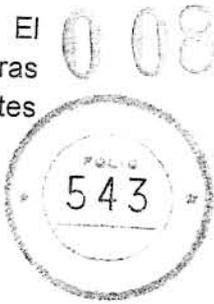
7.2 Garantía Bancaria para el Primer Pago Provisional del Precio de Provisión:

- 00088
- FOLIO 542
- a. CMEC deberá ofrecer una Garantía Bancaria incondicional a favor del Contratante por un monto equivalente al Primer Pago Provisional del Precio de Provisión y sustancialmente de conformidad con el Modelo del **ANEXO-10.2**, emitido por una entidad internacional reconocida ("Garantía Bancaria para el Primer Pago Provisional"). La Garantía Bancaria entrará en vigencia al momento en que CMEC reciba el Primer Pago Provisional del Precio de Provisión.
 - b. La Garantía Bancaria del Primer Pago Provisional se reducirá proporcionalmente al precio del lote de los Bienes Contratados que sean embarcados y vencerá cuando todos los Bienes Contratados hayan sido enviados.
- 7.3 Caución Bancaria para el Período de Garantía. Al momento de emitir el Certificado de Aceptación Provisoria, CMEC deberá ofrecer a favor del Contratante una garantía bancaria a primer requerimiento incondicional, emitida por una entidad reconocida a nivel internacional, y sustancialmente de conformidad con el Modelo del **ANEXO-10.1**, por un monto equivalente al (i) diez por ciento (10%) del precio del lote del envío del Material Rodante y Maquinaria Pesada correspondiente, (ii) cinco por ciento (5%) del precio del lote del envío de los Componentes Ferroviarios correspondientes (cada uno de ellos una "Caución Bancaria para el Período de Garantía"). La vigencia de la Caución Bancaria para el Período de Garantía estará sujeta a la condición suspensiva de que el precio del lote por el cual se emite un Certificado de Aceptación Provisoria haya sido efectivamente pagado por el Contratante, y vencerá cuando el Período de Garantía establecido en el **ARTICULO-15.2** expire.

ARTÍCULO-8 SUMINISTRO DE REPUESTOS - EMBALAJE Y SEÑALIZACIÓN

- 8.1. CMEC deberá garantizar la disponibilidad del suministro de los repuestos para los Bienes Contratados de conformidad con el Contrato por al menos quince (15) años desde la Fecha de Entrada en Vigencia del Contrato, a precio justo de mercado.
- 8.2. CMEC se compromete a suministrar los repuestos requeridos para la operatoria continua de estos Bienes Contratados por parte del Contratante, sin restricciones, del mismo modo que los repuestos sean suministrados por CMEC a otros clientes.
- 8.3. El embalaje y la preparación de la carga para el embarque deberán ajustarse a la práctica habitual de CMEC y a las especificaciones para la carga definidas en el **ANEXO-11** del presente. El embalaje deberá ser apto para el transporte oceánico a grandes distancias.
- 8.4. Los accesorios sueltos en el equipaje o embalados deberán ser rotulados por CMEC, con indicación del Número de Contrato, nombre del artículo principal,

nombre de los accesorios y código del artículo en los dibujos de montaje. El paquete de Repuestos y Herramientas deberá llevar las palabras "REPUESTOS" o "HERRAMIENTAS", además de los datos antes mencionados.



ARTÍCULO-9 ENTREGA Y TÉRMINOS DE ENTREGA

- 9.1 CMEC deberá entregar todos los Bienes Contratados en virtud del presente Contrato sobre la base de los términos CIF *ex tackle* en el puerto de Buenos Aires, Puerto de Rosario, Argentina, o cualquier otro puerto principal de Argentina –con suficiente capacidad- a pedido del Contratante para cada envío, con sujeción a las siguientes estipulaciones así como a los lotes y fechas de entrega que figuran en el cronograma del **ANEXO-12** del presente. A los fines de realizar el embarque de los Bienes Contratados, el puerto de embarque (puerto de carga) será uno de los principales puertos de China, mientras que el puerto de destino (puerto de descarga) será Dársena E-1a Norte, Puerto de Buenos Aires, República Argentina, o Puerto de Rosario, República Argentina, o cualquier otro puerto principal de Argentina a pedido del Contratante para cada envío.
- 9.2 CMEC deberá hacer su mejor esfuerzo para contratar compañías transportistas y buques argentinos para el transporte del 50% de los Bienes Contratados de acuerdo con las disposiciones establecidas en este **ARTÍCULO-9**, siempre y cuando no ocasione un incremento de los costos para CMEC.
- 9.3 La responsabilidad del Contratante y de CMEC con respecto a la entrega de los Bienes Contratados en virtud del Contrato así como la transferencia de riesgos y la división de costos se ajustará a los términos CIF (INCOTERMS 2010). Todos los costos, gastos y consecuencias de la sobreestadía del flete en el puerto de destino atribuible al Contratante deberá ser pagada por el Contratante.
- 9.4 Salvo estipulación específica en contrario, el transporte parcial y el conocimiento de embarque con póliza de fletamento son aceptados.
- 9.5 CMEC tendrá un plazo de treinta (30) días anteriores a la fecha estimada de carga del buque, para notificar al Contratante vía fax el puerto de embarque, fecha estimada de embarque, puerto de destino (como se estipula en el **ARTÍCULO-9.1**), número de Contrato, nombre de los Bienes Contratados, cantidad, peso bruto total y volumen total. El Contratante despachará una delegación a China dentro de una semana antes de la fecha prevista para la carga (en adelante, "el Período de Inspección Pre-Entrega") a fin de participar en la inspección previa a la entrega de los Bienes Contratados con el propósito de verificar la conformidad de los Bienes Contratados con los documentos de embarque, la cantidad o peso de los bultos a ser embarcados, y su embalaje, luego de los cuales se firmará un "Certificado de Inspección Pre-entrega" (según el modelo establecido en el **ANEXO-9.1**) por los representantes del Contratante y de CMEC. Sin embargo, si el Contratante no enviara dicha

delegación a la inspección pre-entrega dentro del Período de Inspección Pre-entrega, CMEC enviará por fax al Contratante el Certificado de Pre-entrega sin Inspección de acuerdo con el **ANEXO-9.2** "Modelo de Certificado de Pre-entrega sin Inspección". El representante del Contratante firmará el Certificado de Pre-entrega sin Inspección y lo remitirá vía fax el siguiente Día Hábil. Caso contrario, CMEC tendrá la opción de (a) detener el envío y no tendrá ninguna responsabilidad por la demora en la entrega causada por el Contratante; o (b) enviar los Bienes Contratados, en cuyo caso un Certificado de Pre-entrega sin Inspección será válido sin la firma del Contratante, y el Contratante deberá probar que cualquier discrepancia o defecto de los Bienes Contratados que han sido embarcados tiene una causa previa al momento en el cual dichos Bienes Contratados han ingresado a bordo del buque. CMEC tendrá un plazo de tres (3) Días Hábiles luego de completada la carga de los Bienes Contratados a ser entregados, para notificar al Contratante vía fax el Número de Contrato, nombre de los Bienes Contratados, cantidad, peso bruto, volumen, cantidad de bultos, valor de facturación, nombre del buque de carga, fecha de partida y póliza de seguro. Todos los costos relacionados con la inspección de Pre-Entrega incluyendo los gastos de viaje (clase turista) y alojamiento para la delegación del Contratante de hasta tres (3) personas por equipo, serán pagadas por CMEC.

- 9.6 A pedido del Contratante, hasta 10 (diez) locomotoras del último lote de locomotoras incluidas en el Material Rodante deberán ser ensambladas por CMEC en Argentina en los talleres designados por el Contratante. Los técnicos designados por el Contratante podrán participar en el proceso de montaje.

ARTÍCULO-10 SEGURO

CMEC deberá obtener una Póliza de Seguro de transporte marítimo contra Todo Riesgo sobre los Bienes Contratados a nombre del Estado Argentino y a su satisfacción dependiendo de los términos comerciales, por el 110% del valor contractual de cada uno de los cargamentos. CMEC elegirá una reconocida empresa de seguros China, a satisfacción del Contratante.

ARTÍCULO-11 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 11.1 CMEC deberá suministrar al Contratante toda la Documentación Técnica y realizar la entrega de conformidad con las siguientes disposiciones y plazos de entrega que figuran en los documentos técnicos especificados en el **ANEXO-5** del presente.
- 11.2 Salvo que en el presente se estipule lo contrario, la Documentación Técnica deberá estar redactada en idioma español o bien estará acompañada de su traducción al español, en tres (3) ejemplares escritos y una copia digital. CMEC deberá garantizar que la Documentación Técnica suministrada sea

- 12.5 La parte que envíe personal de viaje, deberá notificar a la contraparte por fax con treinta (30) días de anticipación a la fecha de salida del personal, el nombre de los participantes, sus cargos, responsabilidades, autorizaciones, la fecha prevista de salida y los temas a tratar. Las Partes deberán ofrecer asistencia en la obtención de visas y en la observancia de las formalidades de permanencia en el lugar de destino. La Parte que envíe personal de viaje deberá informar vía fax a la contraparte con cinco (5) días de anticipación a la fecha de salida el listado de nombres, la fecha exacta de salida, el itinerario, el número de vuelo y la fecha de arribo.
- 12.6 CMEC será responsable de sus propios gastos, como ser: pasajes aéreos internacionales o de cabotaje, hospedaje y demás gastos relacionados con su participación en las reuniones de coordinación del proyecto en Argentina y China.
- 12.7 Los gastos de los funcionarios enviados por el Contratante a China para participar de las reuniones de Coordinación de Proyecto incluirán, para tres personas por equipo, pasajes aéreos internacionales ida y vuelta (clase turista), transporte y hospedaje en China en función de las horas hombre y duración especificadas en el ANEXO-13 y estarán a cargo de CMEC y se incluirán en el Precio Total del Contrato.
- 12.8 La Parte que reciba a los participantes será responsable de las instalaciones y de los gastos locales de preparación, organización y coordinación de las reuniones de coordinación del proyecto.
- 12.9 Con el fin de proveer información adecuada al personal del Contratante sobre los aspectos técnicos del diseño y funcionamiento de los Bienes Contratados, CMEC coordinará visitas del personal del Contratante a sus talleres y fábricas, según sea necesario.
- 12.10 CMEC responderá oportunamente las preguntas formuladas por el Contratante con respecto al diseño y cuestiones técnicas relacionadas con los Bienes Contratados en virtud del Contrato. CMEC deberá someter a la aprobación del Contratante los dibujos y otros documentos técnicos necesarios para la ejecución del Contrato. El Contratante tendrá un plazo de dos (2) semanas luego de la recepción de dichos dibujos y documentación técnica para otorgar o denegar su aprobación. En el caso de que el Contratante no se expida en el tiempo establecido, dichos dibujos y documentos técnicos se considerarán aprobados.
- 12.11 Toda vez que el Contratante desapruere cualquier dibujo y/o documentación técnica confeccionados conforme a las Especificaciones Técnicas, el Contratante deberá hacer un comentario detallado y acompañar los respectivos fundamentos. Asimismo, CMEC deberá modificar y reenviar al Contratante los dibujos y/o documentación técnica, sin cargo alguno y sin demoras injustificadas.
- 12.12 En caso que el Contratante proponga e insista en realizar modificaciones o enmiendas a dichos dibujos y documentación técnica y que CMEC no las





encuentre aceptables en virtud de las Especificaciones Técnicas, el Contratante responderá por la parte afectada de los dibujos y/o documentación técnica pertinentes y deberá abonar los costos adicionales (si los hubiera). Si el cronograma de entrega se viera afectado por dichas modificaciones o enmiendas, éste deberá ajustarse a las circunstancias y no se podrán reclamar daños de ningún tipo a CMEC.

12.13 Independientemente de la aprobación de dichos dibujos y documentación técnica por parte del Contratante, CMEC será responsable de todo error, omisión o diferencia que surgiera de éstos, salvo en el caso en que el Contratante hubiera suministrado dibujos, muestras, esquemas, modelos o datos incorrectos o a menos que CMEC manifieste por escrito sus objeciones u observaciones a cualquiera de estos documentos y el Contratante haya instruido a CMEC para que fabrique los Bienes Contratados bajo la responsabilidad del Contratante.

ARTÍCULO-13 FABRICACIÓN, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

13.1 Con anterioridad a la entrega, CMEC realizará una inspección precisa y completa, y una prueba de los Bienes Contratados en relación con la calidad, especificaciones, rendimiento ("Inspección Técnica"), y deberá emitir un certificado de calidad en el que se certificará que los Bienes Contratados se ajustan a las disposiciones contractuales. La inspección deberá ser efectuada en la fábrica de CMEC o en las instalaciones donde se fabriquen los Bienes Contratados.

13.2 Además de la Inspección Técnica efectuada en fábrica por CMEC y/o sus fabricantes, el Contratante tendrá derecho a designar a su propio personal técnico y/o personal autorizado para efectuar inspecciones de cualquier agencia de inspección reconocida a nivel internacional, con el fin de presenciar la inspección y la prueba de los Bienes Contratados y sus componentes más importantes en las instalaciones de CMEC sin interferir con el normal desarrollo de la producción y operaciones de CMEC. El personal de inspección del Contratante tendrá acceso a los talleres y fábricas destinados a la producción de los Bienes Contratados. Asimismo, CMEC deberá facilitar, sin costo alguno, las instalaciones necesarias habituales y deberá brindar asistencia a los inspectores del Contratante para el desarrollo de sus tareas.

13.3 Toda prueba, verificación y medidas a ser realizadas en la inspección se llevarán a cabo de conformidad con las normas aplicables en la industria para los bienes del tipo de los Bienes Contratados que son usualmente fabricados por CMEC. El Contratante podrá realizar otras pruebas o medidas siempre y cuando estas no impidan o demoren la inspección o la actividad normal de CMEC, los costos serán soportados por el Contratante, y el Contratante obtendrá a su cargo las herramientas, equipamiento y herramientas que puedan ser requeridas a menos que CMEC pueda proveerlas sin incurrir en costos o alterar su actividad normal.

Handwritten marks on the left margin, including a large loop and a checkmark-like symbol.

Handwritten mark on the bottom right corner, resembling a stylized signature or symbol.

0088
548

- 13.4 Toda prueba e inspección que se lleve a cabo por los inspectores autorizados del Contratante tendrá el fin exclusivo de confirmar que los Bienes Contratados se ajustan a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el ANEXO-2 y confirmar la documentación de diseño final por el Contratante y CMEC. En caso de discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y los documentos de diseño mencionados, éstos últimos prevalecerán. Asimismo, si durante las pruebas e inspecciones de los Bienes Contratados se detecta un desperfecto, ya sea en el material o en la fabricación, o bien se determina que éstos no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, el personal del Contratante tendrá derecho a dar su opinión y CMEC deberá tenerla en total consideración y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la calidad de los Bienes Contratados antes del embarque.
- 13.5 Con el fin de facilitar al Contratante el envío del personal de inspección para realizar sus tareas de inspección y prueba previas a la entrega, CMEC notificará al Contratante su cronograma inicial de montaje, prueba e inspección de los Bienes Contratados con un mínimo de dos (2) meses anteriores al comienzo de los procesos de montaje, prueba e inspección. Asimismo, el Contratante informará a CMEC acerca de su cronograma de inspección dentro del término de un (1) mes a partir de la fecha de recepción de la notificación por parte de CMEC.
- 13.6 El Contratante notificará a CMEC los nombres y toda otra información necesaria de su personal con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de envío de los inspectores autorizados a las instalaciones de CMEC. Asimismo, CMEC asistirá al personal del Contratante en la obtención de visas y en el cumplimiento de los requerimientos de permanencia. En caso que el Contratante incumpla con el envío de su personal a fin de efectuar las pruebas e inspecciones en las fechas fijadas, CMEC podrá continuar con lo programado y dichas pruebas e inspecciones se considerarán realizadas, tal como si el personal del Contratante hubiese estado presente. En este último supuesto, se interpretará que el Contratante renunció a su derecho de inspección y prueba y se procederá conforme lo establecido el **ARTÍCULO-9.5**.
- 13.7 Los inspectores autorizados del Contratante que efectúen la inspección y prueba previas a la entrega no estarán facultados para firmar certificados de calidad o de aceptación. Sin embargo, toda vez que sea expresada, la opinión de los representantes del Contratante deberá ser considerada positivamente por CMEC. La participación del personal del Contratante en la inspección y prueba no eximirá a CMEC de sus obligaciones contractuales ni sustituirá la inspección del Contratante con posterioridad al arribo de los Bienes Contratados al puerto de destino.

Handwritten marks: a checkmark and an 'X'.

ARTÍCULO-14 PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN

- 14.1 CMEC y el Contratante inspeccionarán conjuntamente los Componentes Ferroviarios, la Maquinaria Pesada, los Repuestos y/o Herramientas dentro de los treinta (30) días contados a partir desde su llegada al Puerto de Destino.

Handwritten mark: a stylized signature or mark.

CMEC y el Contratante ejecutarán el Certificado de Aceptación Provisoria dentro de los tres (3) Días Hábiles desde la inspección conforme el modelo especificado en el **ANEXO-9.3** del presente en cuatro (4) ejemplares originales y cada una de las Partes tendrá en su poder dos (2) de ellos. Si CMEC y el Contratante no llevaran a cabo la inspección dentro de ese plazo por razones no atribuibles a CMEC, o si la inspección es llevada a cabo y el Contratante no notifica a CMEC de la existencia de faltas de conformidad de los Componentes Ferroviarios, Maquinaria Pesada y/o Herramientas con las Especificaciones Técnicas, o de fallas o defectos en los Componentes Ferroviarios, Maquinaria Pesada y/o Herramientas dentro de los tres (3) Días Hábiles contados a partir de la inspección, el Contratante estará obligado a ejecutar el Certificado de Aceptación Provisoria, o de lo contrario, la ejecución del Certificado de Aceptación Provisoria por parte de CMEC será considerado como válido a los fines de este Contrato, inclusive para el pago establecido en el **ARTÍCULO-6.2**.



- 14.2 El Contratante tendrá a su cargo la puesta en servicio y aceptación del Material Rodante con arreglo a las disposiciones del **ANEXO-14** del presente y conforme a la supervisión e instrucciones del personal técnico de CMEC. Ambas Partes deberán cooperar y tomar las medidas necesarias para poner en funcionamiento los Componentes Ferroviarios con la mayor brevedad posible. Todos los gastos de CMEC, incluyendo los viajes de ida y vuelta China-Argentina-China, transporte y alojamiento en Argentina correrán por cuenta de CMEC.
- 14.3 Durante la puesta en servicio del Material Rodante, el Contratante deberá preparar y proveer las instalaciones, combustible, agua, electricidad, otros bienes consumibles y mano de obra necesarios, a su costo, según las disposiciones del **ANEXO-14** del presente.
- 14.4 Una vez concluida la puesta en servicio del Material Rodante, la aceptación se realizará conforme los procedimientos y en los plazos estipulados en el **ANEXO-14** del presente. Si el Material Rodante cumple con las Especificaciones Técnicas previstas en el Contrato, los representantes de ambas Partes deberán firmar un Certificado de Aceptación Provisoria dentro de los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la puesta en servicio, según el Modelo previsto en el **ANEXO-9.3** del presente. Se firmarán cuatro (4) ejemplares y cada una de las Partes tendrá en su poder dos (2) de ellos. La fecha del certificado indicará la fecha en que entrará en vigencia el Período de Garantía del Material Rodante. Si el Contratante no rechaza un Certificado de Aceptación Provisoria dentro de los diez (10) Días Hábiles de enviado por CMEC, el Certificado de Aceptación Provisoria será considerado como aceptado.
- 14.5 En el supuesto de que el Certificado de Aceptación Provisoria no hubiera sido aceptado por el Contratante y si el Contratante no notifica por escrito toda falta de conformidad con respecto al Material Rodante dentro de los tres (3) Meses de arribada la embarcación que lo transporta al Puerto de Destino, el Material Rodante será considerado como aceptado por el Contratante y el Período de

✓
X



Garantía será contado automáticamente a partir de vencido el plazo de tres (3) Meses mencionado anteriormente.

- 14.6 No se iniciará la operación comercial del Material Rodante con anterioridad a la emisión del Certificado de Aceptación Provisoria. En caso de que el Contratante insista en iniciar la operación comercial del Material Rodante con anterioridad a la emisión del Certificado de Aceptación Provisoria, dicho Material Rodante se considerará aceptado por el Contratante y el Período de Garantía comenzará a regir automáticamente desde el primer día del inicio de la operación comercial del Material Rodante.
- 14.7 Si los Bienes Contratados no cumplen con las Especificaciones Técnicas por causales atribuibles a CMEC, este último tomará las medidas necesarias tendientes a la corrección, ajuste, reparación y/o reposición para una segunda prueba de aceptación dentro de los treinta (30) días contados a partir de la primera prueba. CMEC deberá afrontar los gastos en concepto de personal y reparación de desperfectos.
- 14.8 Si las Especificaciones Técnicas no son cumplidas por causales atribuibles al Contratante, y el Contratante solicitara a CMEC que repare el desperfecto, los gastos adicionales por dicha reparación y realización de esa segunda prueba de aceptación correrán por cuenta del Contratante.
- 14.9 Si los Bienes Contratados no cumplieren con las Especificaciones Técnicas en la segunda prueba por causales atribuibles a CMEC, CMEC tomará los recaudos necesarios para eliminar todos los desperfectos restantes con la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO-15 GARANTÍAS

- 15.1 CMEC garantizará que los Bienes Contratados entregados en virtud de este Contrato sean nuevos y se encuentren libres de desperfectos respecto de sus materiales, diseño y fabricación, y funcionen correctamente y cumplan con las Especificaciones Técnicas en virtud del **ARTÍCULO-4** y del **ANEXO-2** del presente (la "**Garantía de Fabricación**"). El Contratante deberá operar, mantener y reparar los Bienes Contratados conforme el Manual de Operación y Mantenimiento de CMEC.
- 15.2 El Período de Garantía de los Bienes Contratados será de doce (12) meses a partir de la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Provisoria como se estipula en el **ARTÍCULO-14.4**. Sin embargo, si el cronograma de aceptación se viere afectado por causas atribuibles a CMEC se calculará una prórroga acorde a la demora.
- 15.3 La responsabilidad de CMEC en virtud de las disposiciones del **ARTÍCULO-15.2** no se extiende a aquellos casos en que los desperfectos fueran causados por el uso, funcionamiento, mantenimiento o reparaciones indebidos efectuados por personal del Contratante; su manipulación incorrecta o negligente.

Handwritten marks on the left margin, including a large 'S' and an 'X'.

Handwritten mark on the bottom right corner.

0088
POLIB
551

En caso de que las Garantías de Fabricación no se cumplieran respecto de los Bienes Contratados o cualquiera de sus partes, CMEC procederá a su reparación o, a su elección, a la entrega de partes o componentes nuevos en las instalaciones del Contratante, y en ese caso, el despacho de aduana será realizado por el Contratante y los gastos correrán por cuenta de CMEC. Asimismo, toda vez que las partes y componentes necesarios estuvieran disponibles entre las provisiones de repuestos del Contratante, éste último le prestará a CMEC las piezas necesarias para la rápida resolución de inconvenientes y, con posterioridad, CMEC deberá enviar las piezas tomadas en calidad de préstamo al Contratante en un tiempo razonable, según el tipo de pieza y componente prestado, de conformidad con las disposiciones del presente **ARTÍCULO**. En caso de que los Bienes Contratados se encuentren fuera de servicio por un período significativo superior a una (1) semana (período de interrupción), el Período de la Garantía para los Bienes Contratados afectados que se detalla en el **ARTÍCULO-15.2** del presente se extenderá por un período equivalente al período de interrupción.

15.4 En caso de que CMEC no subsane los desperfectos dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la notificación del Contratante, el Contratante tendrá derecho a: (i) recibir de CMEC una multa equivalente a USD 1.000 (un mil dólares estadounidenses) por cada semana que los Bienes Contratados estén fuera de servicio; y (ii) ejecutar la Caucción Bancaria para el Período de Garantía por una suma equivalente a los gastos incurridos por él para subsanar dichos desperfectos.

En el supuesto de que las circunstancias (como, por ejemplo, la importación de ciertos componentes o partes de otro país, etc.) requieran un plazo mayor para que CMEC pueda subsanar los desperfectos, el Contratante deberá otorgar una extensión razonable del plazo a CMEC, una vez recibida la solicitud de extensión de plazo por parte de CMEC con la información que justifique tal solicitud.

15.5 Durante la vigencia del Período de Garantía, los gastos de combustible, lubricantes, filtros y otros materiales consumibles, estarán a cargo del Contratante. El Contratante podrá reparar desperfectos menores de los Bienes Contratados que no cumplan en algún punto con las Especificaciones Técnicas, siempre que medie el consentimiento de CMEC, y los gastos correrán por cuenta de CMEC.

15.6 Una vez cumplidas todas las obligaciones contractuales por CMEC y vencido el Período de Garantía de los Bienes Contratados, el Contratante y CMEC firmarán dentro de los cinco (5) Días Hábiles subsiguientes, un Certificado de Aceptación Definitiva según el Modelo previsto en el **ANEXO -9.4** del presente. Se firmarán cuatro (4) ejemplares y cada una de las Partes tendrá en su poder dos (2) de ellos, confirmando el vencimiento del Período de Garantía respecto de los Bienes Contratados y se reducirá automáticamente el valor correspondiente en la Garantía Bancaria. La falta de emisión de dicho certificado por parte del Contratante no deberá interpretarse como una extensión del Período de Garantía ni tampoco como una causal que impida la

Handwritten marks on the left margin, including a large loop and a checkmark-like symbol.

Handwritten mark on the bottom right corner.

reducción automática del valor correspondiente en virtud de la Caucción Bancaria para el Período de Garantía.

0088
POLICIA
552

- 15.7 CMEC estará obligado, por el máximo de un (1) año en el caso del Material Rodante y por el máximo de dos (2) años en el caso de los Componentes Ferroviarios, a partir del vencimiento del Plazo de la Garantía (la "Garantía Extendida de Reparación") a reparar o reemplazar aquellos Bienes Contratados que no cumplan con las Especificaciones Técnicas debido a un defecto en el diseño o fabricación dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de una notificación escrita del Contratante solicitando dicha reparación o reemplazo, o dentro de un período mayor a ser acordado con el Contratante.
- 15.8 Los Bienes Contratados entregados por CMEC para reemplazar los Bienes Contratados defectuosos en virtud de este **ARTÍCULO-15** ("Bienes de Reposición") estarán sujetos a las garantías establecidas en este **ARTÍCULO-15**, con las siguientes excepciones: (i) dichas garantías no se extenderán más allá de doce (12) meses con posterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía establecida en el **ARTÍCULO-15.7** en el caso de los Bienes Contratados originalmente entregados; y (ii) la extensión de los términos de las garantías establecidas en este **ARTÍCULO-15** no obligarán a CMEC a extender o renovar las garantías bancarias.

ARTÍCULO-16 SERVICIOS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA

- 16.1 Con el fin de dar cumplimiento al presente Contrato, CMEC enviará su personal técnico a las instalaciones del Contratante para que preste servicios técnicos para la supervisión de descarga, puesta en servicio y aceptación, y para otros fines de conformidad con las disposiciones del presente Contrato. La cantidad total de meses/hombre del personal técnico de CMEC por la realización de los servicios técnicos en las instalaciones del Contratante se encuentra estipulada en el **ANEXO-6** del presente.
- 16.2 A fin de facilitar el correcto cumplimiento de los deberes del personal técnico de CMEC en la República Argentina, el Contratante proporcionará, sin cargo alguno, toda la asistencia necesaria al personal técnico de CMEC, como por ejemplo, medios de transporte y comunicación locales con fines de trabajo, oficinas, acceso y uso de las instalaciones y equipos del Contratante, asistencia y primeros auxilios.
- 16.3 Todos los gastos de CMEC, incluyendo los viajes de ida y vuelta China-Argentina-China, transporte y alojamiento en Argentina correrán por cuenta de CMEC.
- 16.4 Con el fin de dar cumplimiento al presente Contrato, CMEC capacitará al personal técnico del Contratante, de conformidad con las disposiciones del **ANEXO-7** del presente, para que dicho personal se instruya sobre la puesta en servicio, el funcionamiento y el mantenimiento de los Bienes Contratados.

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]



- 16.5 El arancel de la capacitación técnica y todos los gastos en que incurra el personal del Contratante durante su estadía en la República Popular China estarán a cargo de CMEC. CMEC proporcionará al personal técnico del Contratante, sin cargo alguno, toda la asistencia necesaria, como por ejemplo, medios de transporte y comunicación locales con fines de trabajo, asistencia y primeros auxilios. Todos los gastos de CMEC, incluyendo los viajes de ida y vuelta China-Argentina-China (clase turista), transporte y alojamiento en Argentina correrán por cuenta de CMEC.
- 16.6 CMEC designará el personal técnico idóneo y calificado para realizar la capacitación e instrucción del personal técnico del Contratante. El personal del Contratante que realizará la capacitación deberá contar con educación técnica básica y otras habilidades necesarias para cumplir con los requisitos básicos de sus puestos, que les serán designados una vez que hayan sido adecuadamente capacitados.
- 16.7 CMEC preparará los documentos técnicos y toda otra información necesaria para la capacitación técnica con anterioridad a la llegada del personal técnico del Contratante. El curso de capacitación se dictará en idioma español o bien se realizará por un traductor de español calificado, provisto por CMEC.
- 16.8 CMEC se compromete a capacitar al personal técnico del Contratante en distintos puestos de manera tal que pueda entender y dominar el funcionamiento, la inspección, la reparación y el mantenimiento de los Bienes Contratados. Se le permitirá al personal del Contratante que realice la capacitación llevarse toda la documentación técnica y las notas tomadas durante el curso de capacitación en las instalaciones de CMEC una vez completada la capacitación.
- 16.9 Durante el período de capacitación, CMEC deberá poner a disposición del personal del Contratante los instrumentos de prueba, herramientas, documentación técnica, dibujos, información de referencia, vestimenta de trabajo, elementos de seguridad así como todo otro material necesario y un espacio de oficinas adecuado.

ARTÍCULO-17 DAÑOS

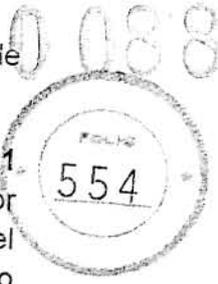
- 17.1 En caso de que CMEC no entregue los Bienes Contratados dentro del plazo establecido en el **ANEXO-12** del presente por causas imputables a CMEC, el Contratante tendrá derecho a exigir el pago de daños a CMEC por la demora en la entrega a una tasa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de la factura correspondiente a los Bienes Contratados que no hubieran sido entregados aún, por cada período completo de treinta (30) días de demora. Estos daños tienen la naturaleza establecida en el Artículo 655 del Código Civil de Argentina. No se pagarán daños por demoras menores a un mes. El pago de los daños no eximirá a CMEC de su obligación de entregar dichos Bienes Contratados.

Si la demora en la entrega fuera menor a treinta (30) días, no podrá exigirse el pago de daños a CMEC. Asimismo, si la demora en la entrega superara los

Handwritten marks on the left margin, including a checkmark and a signature-like mark.

Handwritten mark on the bottom right corner.

treinta (30) días, CMEC no estará sujeto al pago de daños por todo período de demora inferior a treinta (30) días.



- 17.2 En ningún caso, el monto de los daños establecidos en el **ARTÍCULO-17.1** podrá superar un máximo del 10% (diez por ciento) del valor de la factura por cada lote de entrega demorado de los Bienes Contratados. Si en virtud del retraso en la entrega de los Bienes Contratados, el Contratante tuviera derecho a exigir el pago de la suma máxima estipulada como daños en el presente, el Contratante tendrá derecho a cancelar ese lote de Bienes Contratados demorados. Si como consecuencia de cualquier acto u omisión del Contratante, CMEC se hubiera retrasado en la entrega de los Bienes Contratados y la Documentación Técnica, CMEC estará exento del pago de daños o de la cancelación de un lote de entrega.
- 17.3 CMEC será plenamente responsable del pago de daños por las demoras en la entrega de las Partes de los Bienes Contratados provistos por otras empresas que sean proveedoras de CMEC.

ARTÍCULO-18 OBRAS

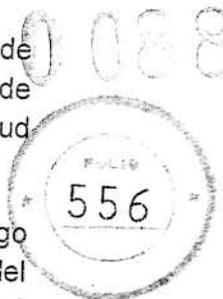
- 18.1 El Contratante designará al Constructor para que realice las Obras, por cuenta propia o a través de otra entidad a ser designada por el Contratante o el Constructor (se hará referencia a dicha entidad como "Sub-Constructor") en virtud de los términos y condiciones a ser especificadas en cada Contrato de Obras respectivo. El Contratante será responsable de cumplir con la legislación argentina en lo que respecta a la selección del Constructor y/o Sub-Constructores.
- 18.2 El Contratante deberá notificar de inmediato a CMEC cada Contrato de Obras junto con el Plan de Obras para cada parte de las Obras, incluyendo: nombre de cada Sub-Constructor, descripción y especificaciones técnicas, precio y cronograma de pagos.
- 18.3 CMEC deberá supervisar el avance de las Obras y entregar un informe de avance de las Obras al Contratante todos los meses. El informe de avance de las Obras deberá seguir el informe de construcción preparado por el Constructor. El informe de avance de obra deberá ser redactado de una forma aceptable para el Contratante y confirmar el informe del Constructor en lo que respecta a: (a) porcentaje de terminación alcanzado con respecto al porcentaje de terminación planificado para cada Obra; y (b) si alguna Obra no cumple con el programa.
- 18.4 Cuando una parte de la Obra ha sido completada otorgando derecho al Constructor y/o al respectivo Sub-Constructor a recibir el pago por dicha Obra, el Contratante deberá entregar a CMEC un Certificado de Avance de Obra conforme al formulario adjunto en el **ANEXO-15**. El Contratante podrá delegar la emisión del Certificado de Avance de Obra al Constructor.

0088
FOLIO
555

- 18.5 Una vez recibido el Certificado de Avance de Obra, CMEC deberá supervisar y confirmar que la parte respectiva de la Obra ha sido completada de acuerdo con lo previsto en el **ARTÍCULO-18.4**. Si CMEC confirma que la respectiva Obra ha sido completada de acuerdo con lo previsto en el **ARTÍCULO-18.4**, CMEC emitirá un Certificado de Supervisión de Avance de Obra según el formulario que se adjunta como **ANEXO-16** y tendrá derecho a solicitar el pago de la parte correspondiente al Precio de Ejecución conforme al **ARTÍCULO-6.3**.
- 18.6 CMEC pagará al Contratante o a quién éste designe debidamente por escrito, la parte correspondiente del Precio de Ejecución dentro de los siete (7) Días Hábiles desde la recepción de parte de CMEC del pago respectivo del Precio de Ejecución conforme al **ARTÍCULO-18.5** y las disposiciones aplicables del Contrato de Préstamo. Los pagos realizados por CMEC al Contratante, o a quién éste debidamente designe por escrito serán realizados en: (i) Pesos argentinos, si el pago es realizado con los fondos correspondientes a los Anticipos; y (ii) si el pago es realizado mediante desembolsos en virtud del Contrato de Préstamo, por transferencia electrónica en dólares estadounidenses desde la cuenta de CMEC en el exterior a la cuenta bancaria en Argentina designada por el Contratante. El pago por parte de CMEC será considerado como realizado en la fecha en la que CMEC dé la instrucción irrevocable a su banco o agente financiero de transferir los fondos al Contratante, o a quién éste debidamente designe, independientemente de la fecha en la que los fondos se vean reflejados en la cuenta del destinatario. Si cualquier impuesto o gasto bancario fuera aplicable a los pagos del Precio de Ejecución recibidos por CMEC para ser aplicado a los pagos al Contratante o a quien el Contratante designe debidamente, de acuerdo con este **ARTÍCULO-18**, CMEC únicamente estará obligada a pagar al Contratante (o a quien el Contratante designe debidamente) el monto recibido, neto de dicho impuesto o gasto bancario.
- 18.7 Como contraprestación por los servicios de supervisión y servicios de pago a ser prestados por CMEC en virtud de este **ARTÍCULO-18**, CMEC recibirá un pago equivalente al 3% del precio de cada Certificado de Supervisión de Avance de Obra a ser emitido por CMEC ("Honorario por Servicios de Supervisión y Servicios de Pago").
 - i) Si CMEC realiza el pago al Constructor del Certificado de Supervisión de Avance de Obra en pesos argentinos del Anticipo, el Contratante deberá realizar el pago a CMEC por los servicios de supervisión y servicios de pago correspondiente a dicho Certificado de Supervisión de Avance de Obra en dólares estadounidenses a través de un desembolso en virtud del Contrato de Préstamo. El tipo de cambio para esta conversión será el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina de acuerdo con la Comunicación "A" no. 3500, 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de dicho pago.
 - ii) Si CMEC realiza el pago al Constructor del Certificado de Supervisión de Avance de Obra en dólares estadounidenses, el Contratante deberá

A.S.

realizar el pago a CMEC por los servicios de supervisión y servicios de pago correspondiente a dicho Certificado de Supervisión de Avance de Obra en dólares estadounidenses a través de un desembolso en virtud del Contrato de Préstamo.



El pago del Honorario por los Servicios de Supervisión y Servicios de Pago deberá ser realizado dentro de los 25 (veinticinco) Días Hábiles a partir del momento en el que CMEC presente la factura al Contratante. Se considerará que el Contratante ha cumplido con su obligación de pago en la fecha en la que el Contratante entregue la Solicitud de Utilización en virtud del Contrato de Préstamo.

- 18.8 Bajo ningún concepto CMEC será responsable del cumplimiento de los Contratos de Obra o de los trabajos relacionados con la Obra, excepto por los servicios de supervisión y servicios de pago acordados en virtud del **ARTÍCULO-18**. Cualquiera de esos reclamos, incluyendo sin limitaciones los reclamos relacionados con el avance de la obra, plazos, calidad o garantías serán dirigidos por el Contratante a los Constructores, sin recurrir a CMEC.
- 18.9 Bajo ninguna circunstancia CMEC podrá retener pagos correspondientes al Precio de Ejecución. Si CMEC no cumple con el pago y las condiciones establecidas en el **ARTÍCULO-18.6**, el Contratante tendrá derecho a percibir un interés del 7,2 % anual del pago vencido. Si no se efectuara algún pago del Precio de Ejecución por más de treinta días, el Contratante podrá rescindir el Contrato.

ARTÍCULO-19 LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD

- 19.1 La responsabilidad total de CMEC en virtud de este Contrato no excederá bajo ninguna circunstancia el Precio de Provisión. Dicha responsabilidad cesará al vencimiento de la Garantía Extendida de Reparación, según se estipula en el **ARTÍCULO-15.7** del presente.
- 19.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por el lucro cesante y/o pérdida de ingresos, así como por el daño especial, eventual, incidental, indirecto o punitivo, incluyendo, a título enunciativo, los daños ocasionados por la pérdida del uso de los Bienes Contratados que se encuentren en servicio o de otro equipo relacionado, pérdida de producción, extinción de obligaciones contractuales, costo de capital, costo de reposición de mercadería, instalaciones, servicios o reemplazos para la respectiva operatoria de cada una de las Partes.

ARTÍCULO-20 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 20.1 CMEC deberá indemnizar y mantendrá indemne al Contratante de toda acción, reclamo, demanda, costo, cargo y gasto originado como consecuencia de la violación o supuesta violación de patentes, derechos de autor, marcas

0088
557

registradas o diseños industriales que se deriven del uso del diseño, la mano de obra, la disposición, el material técnico, la marca, el nombre comercial, los derechos de patente, entre otros, en relación con los Bienes Contratados.

- 20.2 En el supuesto de interposición de reclamos o acciones contra el Contratante como consecuencia de los hechos a los que hace referencia el **ARTÍCULO-20.1**, CMEC deberá prestar toda asistencia necesaria al Contratante en relación con dichos reclamos o acciones. El Contratante garantiza que ninguno de los diseños o instrucciones presentados u otorgados a CMEC resultarán en la violación por parte de CMEC de ninguna patente, derecho de autor, marca registrada, nombre comercial o diseño industrial en la ejecución del presente Contrato y mantendrá indemne a CMEC en las mismas condiciones en que CMEC mantendrá indemne al Contratante como se indica precedentemente.
- 20.3 CMEC goza en forma exclusiva y permanente de los derechos de Propiedad Intelectual sobre las especificaciones, los dibujos, las descripciones técnicas y toda otra información técnica de CMEC en cualquier formato y medio (en adelante, conjuntamente "**Información Técnica**"), así como sobre todo equipo suministrado por CMEC en relación con el presente. La Información Técnica y los equipos suministrados por CMEC se utilizarán exclusivamente para el funcionamiento y mantenimiento de los Bienes Contratados.

ARTÍCULO-21 FUERZA MAYOR

- 21.1 Los casos de Fuerza Mayor comprenden, a título enunciativo, los hechos fortuitos y que las Partes no pueden prevenir ni evitar, tales como las guerras, conmociones civiles, inundaciones, incendios, huelgas generales o laborales y cualquier otro acto que estuviera fuera del control de las Partes y que afectara directamente el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.
- 21.2 En el supuesto de un caso de Fuerza Mayor, la parte que alega que la Fuerza Mayor la ha afectado quedará exenta del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato mientras subsista la causa de Fuerza Mayor y en la medida que su cumplimiento se vea impedido, obstaculizado o retrasado. La Parte afectada notificará por escrito a la otra sobre el acaecimiento de un evento de Fuerza mayor dentro de los quince (15) días contados a partir de su ocurrencia. La notificación deberá especificar la naturaleza y tipo del acontecimiento y la hora en que ocurrió. Asimismo, deberá calcular la demora prevista y recomendar formas de eliminar dicho acontecimiento de Fuerza Mayor. Se deberá adjuntar a la notificación un certificado expedido por la cámara de comercio local (que, en caso de China es el Consejo para la Promoción del Comercio Internacional de China y en el caso de Argentina la Cámara Argentina de Comercio) confirmando la ocurrencia de dicho acontecimiento de Fuerza Mayor. El plazo de cumplimiento en virtud del Contrato y el plazo de la Garantía Bancaria y/o Caución Bancaria serán extendidos como se considere adecuado.

Handwritten marks: a large '1' and a checkmark.



- 25.1 Las Partes comprometen sus mejores esfuerzos para resolver de manera amistosa todos los conflictos emergentes de o en relación con este Contrato, y negociar de buena fe para resolver de manera amistosa dichos conflictos.
- 25.2 Si las Partes no llegasen a una solución amistosa dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación escrita de una Parte a la otra Parte informando la existencia de dicho conflicto y solicitando el inicio de las negociaciones para su resolución, cualquiera de las Partes podrá someterlo a arbitraje en virtud de las Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal de arbitraje deberá estar integrado por cinco (5) árbitros designados conforme a dichas Normas. La sede del arbitraje será París, Francia, y el idioma de aplicación será el inglés. Además de solicitar medidas cautelares al tribunal de arbitraje o en virtud de las normas de la Cámara de Comercio Internacional (para la emisión de medidas antes de la constitución del tribunal de arbitraje, las Partes podrán solicitar medidas cautelares a los tribunales judiciales competentes sin que esto implique la renuncia o limitación a esta cláusula arbitral). El laudo arbitral será definitivo y las partes renuncian en la máxima medida permitida por las leyes aplicables a sus derechos a apelar o impugnar el laudo. El laudo tendrá vigencia en toda jurisdicción en la que la Parte que resulte vencida, en parte o en su totalidad, posea activos. Las Partes renuncian a toda inmunidad de jurisdicción que pueda corresponderles con respecto al arbitraje.

ARTÍCULO-26 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

26.1 Resolución por incumplimiento de CMEC

En el caso de que CMEC

- (1) cediera el Contrato o subcontratara la totalidad del presente Contrato sin el consentimiento del Contratante; o
- (2) incumpliera su obligación de entregar los Bienes Contratados, o de proporcionar los servicios dentro del plazo estipulado en el presente o dentro del mayor plazo que el Contratante hubiera otorgado oportunamente, de forma tal de dar lugar a que el Contratante resuelva el Contrato; o incumpliera su deber de obrar con diligencia o bien desatendiera sus obligaciones de forma tal de que el cumplimiento del Contrato se viera afectado y no comenzara a cumplir con dichas obligaciones dentro de los noventa (90) días con posterioridad a la notificación cursada por el Contratante intimando el cumplimiento, o dentro del plazo mayor que el Contratante hubiera acordado oportunamente;

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que le asista en virtud del presente, resolver el Contrato.

26.2 Resolución por incumplimiento del Contratante

En el caso de que el Contratante

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

- (1) no cumpliera con su obligación de pagar a CMEC la suma adeudada en virtud del presente Contrato en el plazo acordado y no subsanara dicho incumplimiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días de enviada la notificación por CMEC; o
- (2) incumpliera sistemáticamente las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y no subsanara dicho incumplimiento dentro de los noventa (90) días de enviada la notificación por CMEC o dentro del plazo mayor que CMEC le otorgue al Contratante;



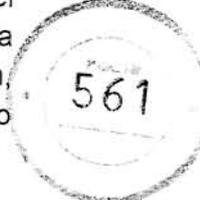
CMEC podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que le asista en virtud del presente, resolver el Contrato.

26.3 Pago por Resolución del Contrato

- 26.3.1 En caso de que el Contratante resuelva el Contrato por incumplimiento de CMEC, de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO-26.1**, el Contratante sólo pagará a CMEC las sumas adeudadas, de corresponder, sobre la parte de los Bienes Contratados ya entregados al Contratante y aquellos terminados y listos para ser enviados con el Certificado de Inspección Pre-entrega firmado, y tendrá derecho a ser indemnizado por las pérdidas que hubiera sufrido como consecuencia de dicha resolución.
- 26.3.2 Si CMEC resolviera el Contrato por incumplimiento del Contratante en virtud del **ARTÍCULO-26.2** antes mencionado, CMEC tendrá derecho a recibir el pago del valor de la porción de los Bienes Contratados ya entregados al Contratante y aquellos terminados y listos para ser enviados con el Certificado de Inspección Pre-entrega firmado, y tendrá derecho a ser indemnizado por las pérdidas que hubiera sufrido como consecuencia de dicha resolución.
- 26.3.3 En caso de Fuerza Mayor estipulada en el **ARTÍCULO-21.5**, CMEC tendrá derecho al pago del valor de la porción de los Bienes Contratados que estén completos y listos para el embarque con un Certificado de Inspección Pre-Entrega firmado.
- 26.3.4 CMEC entregará al Contratante toda la Documentación Técnica (terminada total y/o parcialmente) que se relacione con el Contrato en virtud de la cual se haya efectuado el pago.
- 26.4 Las Partes del presente Contrato no responderán por ningún reclamo directo o indirecto efectuado por terceros como consecuencia de la extinción del Contrato, excepto por aquellos presentados como resultado de la violación de derechos de propiedad intelectual, o cuando un reclamo, ya sea judicial o extrajudicial, es interpuesto contra el Contratante como resultado de los hechos descritos en el **ARTÍCULO-20.1**.

ARTÍCULO-27 INTEGRIDAD DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

01088



- 27.1 El presente Contrato constituye el acuerdo total de las Partes respecto del objeto del Contrato y asimismo deroga, sustituye y reemplaza toda otra propuesta, discusión, negociación, acuerdo, correspondencia, declaración, convenio y compromiso entre las Partes, ya sea verbal o escrito, expreso o tácito, incluidos el Contrato Original y las Enmiendas.
- 27.2 El presente Contrato no podrá ser modificado, extinguido, abandonado, o alterado salvo mediante instrumento firmado por representantes debidamente autorizados por las Partes del Contrato.

ARTÍCULO-28 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 28.1 El presente Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las Partes y sus respectivos sucesores universales o particulares autorizados.
- 28.2 Las Partes no podrán ceder, transferir o disponer de otro modo de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato, en forma parcial o total, sin que medie consentimiento por escrito de la contraparte. Esta limitación no aplicará a las Obras que las Partes acordaron serán realizada por el Constructor y/o el Sub-Constructor contratado por el Contratante.

ARTÍCULO-29 RENUNCIA AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

La demora o falta de ejercicio de un derecho o una acción que asistiera a las Partes en virtud del presente Contrato no se considerará como una renuncia a hacer valer en lo sucesivo dichos derechos o acciones que pudieran corresponderle. Asimismo, el ejercicio único o parcial de dichos derechos no impedirá el ejercicio ulterior de los derechos o acciones que pudieran corresponderle a la Parte en virtud del presente.

ARTÍCULO-30 NULIDAD PARCIAL

En caso de que se resolviera la nulidad de alguna cláusula o disposición del presente Contrato o su inexigibilidad respecto de alguna persona o circunstancia, las restantes disposiciones del Contrato cuya vigencia no se viera afectada por la nulidad de dicha cláusula o disposición, serán válidas y exigibles. A tal fin, las disposiciones del presente Contrato se considerarán divisibles.

ARTÍCULO-31 NOTIFICACIONES

Toda notificación, solicitud o comunicación que las Partes se cursen en virtud del presente Contrato deberá ser efectuada por escrito en idioma español e inglés y enviada por correo certificado, franqueo postal prepago, o facsímil, y

P
A

deberá estar dirigida al domicilio de la Parte destinataria, según corresponda que a continuación se indica, o al domicilio que la parte designe oportunamente a tal efecto. En caso contrario, podrá ser entregada personalmente a su representante.



En el caso del Contratante:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Dirección: 25 de Mayo 101, CABA, Argentina

Atención: Ministro Aníbal Florencio Randazzo

Tel: 54 11 4334 0045

Fax: 54 11 4346 1678

Correo electrónico: secprivada@mininterior.gov.ar

En el caso de CMEC:

CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC)

Dirección: 178 Guang An Men Wai Street, Xicheng District, Beijing 100055, China

Atención: Zhang Chun

Tel: 0086 10 63479211

Fax: 0086 10 63320805

Correo electrónico: yinzx@mail.cmec.com

Toda notificación se considerará debidamente cursada en la fecha de su envío, si fuera efectuada vía fax; en la fecha de su depósito en el correo o pago del franqueo postal cuando fuera enviada por correo certificado o franqueo postal prepago respectivamente; y en la fecha recibida por el destinatario quién ha firmado un acuse de recibo, para el caso de que fuera entregada personalmente en el domicilio de la parte destinataria o en mano al representante del destinatario.

En el supuesto de cambio de domicilio de una de las Partes, ésta deberá cursar notificación inmediata por escrito a la contraparte, quien a su vez deberá acusar recibo de dicha notificación.

ARTÍCULO-32 IDIOMA Y UNIDAD DE MEDIDA

32.1 El presente Contrato se redacta en idioma inglés y español. En caso de discrepancia y ambigüedad, la versión en inglés prevalecerá. Toda notificación,

Handwritten marks on the left margin, including a checkmark and a star-like symbol.

Handwritten mark on the bottom right corner, possibly a signature or initials.

correspondencia u otra documentación relativa al Contrato deberá redactarse en idioma inglés y español, salvo disposición en contrario establecida en el Contrato.

32.2 Las medidas serán expresadas mediante el sistema métrico (Unidad SI), salvo disposición en contrario establecida en las Especificaciones Técnicas.



ARTÍCULO-33 CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acuerdan considerar y mantener en carácter estrictamente confidencial todos los detalles del Contrato, así como toda información y documentos que las Partes intercambien y que no estuvieran disponibles al público en general y no formen parte del presente Contrato, salvo autorización previa por escrito de la Parte que proporcionó la información o los documentos o exista una obligación legal para divulgarlos.

ARTÍCULO-34 OBTENCIÓN DE VISAS

Las Partes proporcionarán toda la asistencia necesaria para la obtención de visas, permisos de trabajo y los documentos necesarios para sus representantes o los institutos que designen a fin de facilitar la implementación del Contrato (gestión del proyecto, inspección, capacitación, mantenimiento, etc.) en la República Argentina, en la República Popular China y en otros países donde se realice la fabricación, la preparación para envío, la puesta en servicio y el mantenimiento de los Bienes Contratados.

ARTÍCULO-35 EJEMPLARES

El presente Contrato se encuentra redactado en inglés y en español, en cuatro (4) ejemplares originales y cada una de las Partes tendrá en su poder dos (2) de ellos, todos los cuales tendrán la misma validez.

ARTÍCULO-36 VIGENCIA DEL CONTRATO

36.1 El presente Contrato entrará en vigencia cuando estén dadas las siguientes condiciones:

- a. Ambas Partes hayan firmado el Contrato.
- b. La enmienda al Contrato de Préstamo de Exportación del Comprador para el Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas (tanto para la provisión como para las obras civiles) celebrado el 25 de junio de 2012, haya sido firmado entre el Gobierno de Argentina y China Development Bank Corporation, de ser necesario.



- 0088
- 564
- c. La autoridad pertinente de la República Argentina haya aprobado este Contrato.
- d. El Contratante haya realizado el Anticipo.
- 36.2 La Fecha de Entrada en Vigencia del Contrato será aquella en la que CMEC reciba el Anticipo. CMEC informará al Contratante la Fecha de Entrada en Vigencia del Contrato por fax, y con posterioridad enviará carta certificada confirmando esta notificación.
- 36.3 El presente Contrato tendrá validez hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas por las Partes en virtud del Contrato, salvo la extinción anticipada conforme a las disposiciones correspondientes del Contrato. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, si el Contrato de Préstamo es considerado nulo o rescindido por algún motivo, este Contrato deberá ser rescindido inmediatamente y las Partes no tendrán derecho a presentar reclamo o indemnización alguna, excepto por: (i) el pago de la contraprestación por las obligaciones ya cumplidas; (ii) el pago del valor de la parte de los Bienes Contratados ya enviados al Contratante y de aquellos listos para ser enviados con el Certificado de Inspección Pre-entrega firmado.
- 36.4 Las disposiciones del presente Contrato, que expresa o tácitamente entren o continúen en vigencia con posterioridad a la fecha de vencimiento o extinción del Contrato, se mantendrán vigentes y exigibles con posterioridad a dicho vencimiento o extinción.
- 36.5 En el caso de que las condiciones enumeradas en el **ARTÍCULO-36.1** de este Contrato no hayan sido cumplidas para el 31 de enero de 2014, el Contratante y CMEC deberán negociar y acordar de manera conjunta la nueva Fecha de Entrada en Vigencia. En ese caso, los términos y condiciones de este Contrato – excepto por la Fecha de Entrada en Vigencia- seguirán teniendo vigencia y efectos y el Precio de Provisión permanecerá firme y fijo y no estará sujeto a ningún tipo de ajustes.
- 36.6 En el caso de que las condiciones enumeradas en el **ARTÍCULO-36.1** del presente Contrato no hayan sido cumplidas para el 28 de febrero de 2014, las Partes deberán negociar juntas y acordar una nueva Fecha de Entrada en Vigencia y la composición del precio para este Contrato.
- 36.7 Las Partes acordaron que si las condiciones enumeradas en el **ARTÍCULO-36.1** de este Contrato no han sido cumplidas luego del vencimiento de la fecha mencionada precedentemente, este Contrato podrá ser rescindido, sin consecuencias legales para las Partes.

ARTÍCULO-37 DECLARACIÓN

CMEC declara que es una sociedad de propiedad del Estado organizada conforme las leyes de la República Popular China, como lo confirman los documentos adjuntos en el **ANEXO-1**.



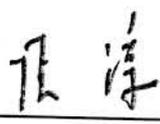
Se declara también, a los fines de registro, que los documentos incluidos en el ANEXO-1 son copia de los documentos originales que a la fecha están en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China para su correspondiente certificación y legalización. CMEC acuerda entregar al Contratante dichos documentos originales dentro de un plazo de veinte (20) días para adjuntarlos a este Contrato y que formen parte integral del presente.

Ciudad de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2013.

El Representante del Contratante

El Representante de CMEC

Firma: 

Firma: 

Nombre: Anibal Florencio Randazzo

Nombre: Zhang Chun

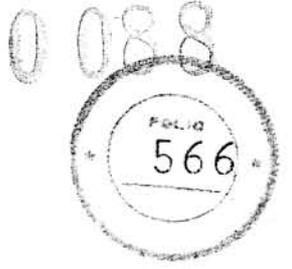
Cargo: Ministro

Cargo: Presidente

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y
TRANSPORTE, REPÚBLICA
ARGENTINA**

**CHINA MACHINERY ENGINEERING
CORPORATION (CMEC)**

0088
05 DIC 2013



ANEXO 1
DOCUMENTOS CORPORATIVOS

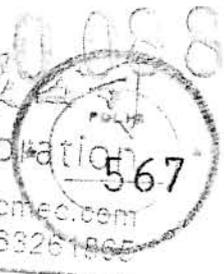
A handwritten mark in the bottom left corner, consisting of two intersecting diagonal lines forming an 'X' shape.

A handwritten mark in the bottom right corner, consisting of a stylized, slanted symbol that could be a signature or a specific mark.



中国机械设备工程股份有限公司
China Machinery Engineering Corporation

No. 176, Guang anmenwai Street, Beijing 100055, China
Email: cmecc@mail.cmecc.com Tel: (86-10) 63451188 http://www.cmecc.com
Fax: (86-10) 63261865



声明
Sworn Statement

本人张淳, 作为中国机械设备工程股份有限公司的总裁, 根据中国机械设备工程股份有限公司对我的授权, 声明如下:
ZHANG CHUN, AS THE PRESIDENT OF CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION, IN MY CAPACITY OF ATTORNEY WITH ENOUGH POWER OF CMEC FOR THIS ACT, DECLARE UNDER OATH THE FOLLOWING:

中国机械设备工程股份有限公司国有控股性质说明
Illustration of State-owned holding for CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION



Handwritten initials and a signature

Handwritten mark resembling an 'X'



中国机械设备工程股份有限公司
China Machinery Engineering Corporation

No. 178, Guang'anmenwai Street, Beijing 100055, China
Email: cmecc@mail.cmecc.com

Tel: (86-10) 63451168

http://www.cmecc.com
Fax: (86-10) 63271865



说明/Remark:

1. 中华人民共和国国务院 (简称国务院), 即中央人民政府, 是最高国家权力机关的执行机关, 是最高国家行政机关。

The State Council of the People's Republic of China (The State Council), namely the Central People's Government, is the highest executive organ of State Power, as well as the highest organ of State administration.

2. 国务院国有资产管理委员会 (简称国资委), 是国务院下设的直属特设机构, 负责对国有资产进行监督管理。

The State-owned Assets Supervision and Administration Commission of the State Council (SASAC) is a Special Organization directly under the State Council. SASAC is responsible for the supervision and management of state-owned assets.

3. 中国机械工业集团有限公司, 依照中国法律成立于1997年, 是一家受国资委监督, 管理的中央企业 (参见国资委网站公布的央企名录 <http://www.sasac.gov.cn/n2963340/n2971121/n4956567/4956583.html>), 英文名简称 SINOMACH。

China National Machinery Industry Corporation with the short name SINOMACH, which was established in the year of 1997 and registered under the law of P.R.C., is a state-owned Enterprises List in SASAC website (<http://www.sasac.gov.cn/n2963340/n2971121/n4956567/4956583.html>).

4 中国机械设备工程股份有限公司, 原名中国机械设备进出口总公司, 是一家注册在中国, 由中国机械工业集团有限公司控股, 并于2012年于中国香港上市的股份有限公司, 英文名为, 英文简称为 CMEC。

China Machinery Engineering Corporation, registered under the law of P.R.C., is a state-owned holding stock company held by SINOMACH. CMEC was listed on the Stock Exchange of HONG KONG in China in 2012. In 2012, the English name of CMEC was changed from "China National Machinery and Equipment Import and Export Corporation" to "China Machinery Engineering Corporation", and kept the short name as "CMEC".

Signature: 张 淳

Name: ZHANG Chun

Title: President of CMEC

Date: 2013-12-02



企业法人营业执照

(副本)

注册号 1000000000000715(4-2)

名称 中国机械设备工程股份有限公司
住所 北京市西城区广安门外大街178号

法定代表人姓名 孙柏

注册资本 人民币肆拾壹亿贰仟伍佰柒拾万元整
实收资本 人民币肆拾壹亿贰仟伍佰柒拾万元整
公司类型 股份有限公司

经营范围 许可经营项目：向境外派遣各类劳务人员（不含海员，有效期至2017年11月03日）。
一般经营项目：进出口业务；承包境外工程、招标投标代理业务；主办境内对外经济技术展览会；外贸咨询和广告、商品展览；与以上业务有关的技术咨询、技术服务；机械设备、电气设备、电子产品、仪器仪表、包装材料、建筑材料的销售。

成立日期 1982年03月17日
营业期限

须知

1. 《企业法人营业执照》是企业法人资格和合法经营的凭证。
2. 《企业法人营业执照》分为正本和副本，正本和副本具有同等法律效力。
3. 《企业法人营业执照》正本应当置于住所的醒目位置。
4. 《企业法人营业执照》不得伪造、涂改、出租、出借、转让。
5. 登记事项发生变化，应当向公司登记机关申请变更登记，换领《企业法人营业执照》。
6. 每年三月一日至六月三十日，应当参加年检。
7. 《企业法人营业执照》被吊销后，不得开展与清算无关的经营活动。
8. 办理注销登记，应当交回《企业法人营业执照》正本和副本。
9. 《企业法人营业执照》遗失或者毁坏的，应当在公司登记机关指定的报刊上声明作废，申请补领。

年度检验情况

2012			
------	--	--	--

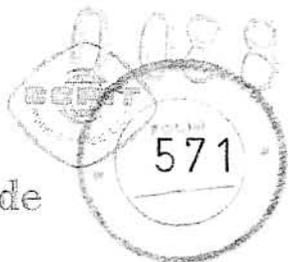


二〇一三年六月十一日

570

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce



证明书

CERTIFICATE

号码 No. 131100B0/36493

兹证明： 所附注册号100000000000715(4-2) 号企业法人
营业执照（副本）的影印件与原件相符，原件上
的中华人民共和国国家工商行政管理总局的印章
属实。

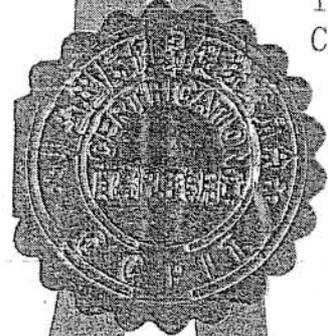
Por el presente se hace constar que la fotocopia
del adjunto LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS
CON PERSONA JURIDICA CON PERSONA JURIDICA
(DUPLICADO) N. 100000000000715(4-2) esta en
conformidad con el original, y que es autentico el
sello alli estampado del STATE ADMINISTRATION FOR
INDUSTRY AND COMMERCE OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF
CHINA.

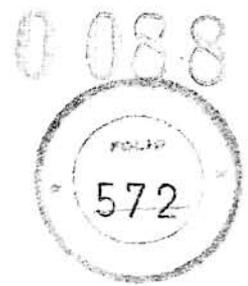
China Council for the Promotion
of International Trade

授权签字：

Authorized
Signature : SunJia

日期： 2013 年07月05日
(Date: JUL. 05, 2013)





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

para Empresas con Personalidad Jurídica
(Duplicado)

Registro N.º 1100000000000715 (4-2)

Razón social: China Machinery Engineering Corporation
Domicilio: Guanganmenwaidajie n.º 178, distrito de Xicheng, municipio de Beijing
Representante legal: Sun Bai
Capital registrado: Cuatro mil ciento veinticinco millones setecientos mil yuanes RMB
Capital realmente abonado: Cuatro mil ciento veinticinco millones setecientos mil yuanes RMB
Tipo de empresa: Sociedad de responsabilidad limitada
Alcance de actividades:

Actividades permitidas en la licencia: Envío al exterior personas laborales de todo tipo (con excepción de marineros, licencia válida hasta el 3 de noviembre de 2017)
Actividades generales: Importación y exportación; contatación de obras exteriores y agencia de licitación; organización de exposiciones económicas y tecnológicas con el exterior en el país; asesoramiento y anuncio sobre comercios exteriores, y exposición de mercancías; asesoramientos y servicios técnicos relativos a las actividades arriba mencionadas; venta de equipos mecánicos, equipos eléctricos, productos electrónicos, instrumentos y medidores, y materiales de embalaje y construcción.

Plazo de funcionamiento: Del 17 de marzo de 1982
Fecha de constitución:

Resultado de la Revisión Anual

Año 2012 A 27 de junio de 2013. (va.sello de revisión anual de la Administración Estatal de Industria y Comercio)			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Organismo que registra: Administración Estatal de Industria y Comercio de la República Popular China (sello)

A 27 de junio de 2013.

Translated by
CCTB TRANSLATION SERVICE
 36 Xixiejie Xidan Beijing 100034
 Tel: 66509110 66509228 Fax: 6609112



企业法人营业执照

(副本)

注册号 1000000000000715(4-2)

名称 中国机械设备工程股份有限公司

住所 北京市西城区广安门大街178号

法定代表人姓名 孙柏

注册资本 人民币肆拾壹亿贰仟伍佰柒拾万元整

实收资本 人民币肆拾壹亿贰仟伍佰柒拾万元整

公司类型 股份有限公司

经营范围 许可经营项目：向境外派遣各类劳务人员（不含海员，有效期至2017年11月03日）。

一般经营项目：进出口业务；承包境外工程、招标投标代理业务；主办境内对外经济技术展览会；外贸咨询和广告、商品展览；与以上业务有关的技术咨询、技术服务；机械设备、电气产品、电子产品、仪器仪表、包装材料、建筑材料的销售。

成立日期 1982年03月17日

营业期限

须知

1. 《企业法人营业执照》是企业法人资格和合法经营的凭证。
2. 《企业法人营业执照》分为正本和副本，正本和副本具有同等法律效力。
3. 《企业法人营业执照》正本应当置于住所的醒目位置。
4. 《企业法人营业执照》不得伪造、涂改、出租、出借、转让。
5. 登记事项发生变化，应当向公司登记机关申请变更登记，换领《企业法人营业执照》。
6. 每年三月一日至六月三十日，应当参加年度检验。
7. 《企业法人营业执照》被吊销后，不得开展与清算无关的经营活动。
8. 办理注销登记，应当交回《企业法人营业执照》正本和副本。
9. 《企业法人营业执照》遗失或者毁坏的，应当在公司登记机关指定的报刊上声明作废，申请补领。

年度检验情况

2012			
------	--	--	--

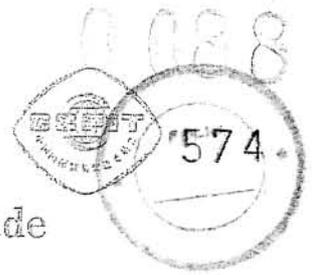


2012年6月11日

573

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

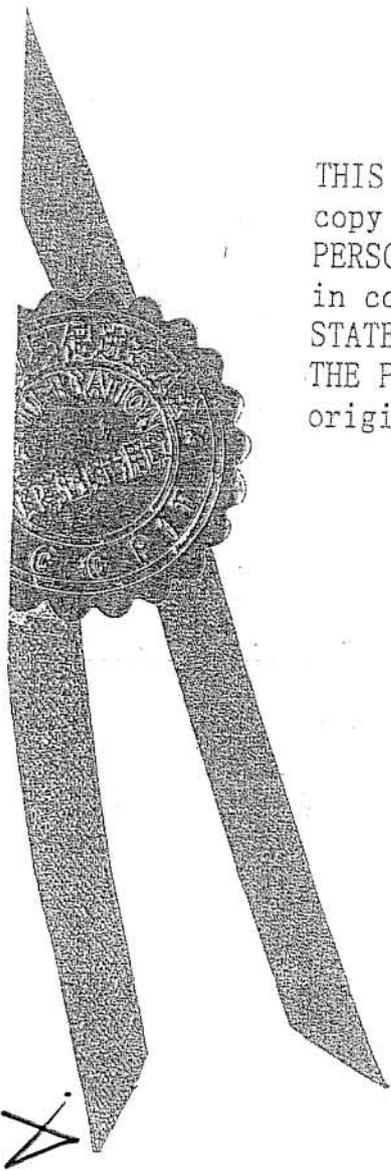


证明书 CERTIFICATE

号码 No. 131100B0/36495

兹证明：所附注册号100000000000715 (4-2) 号企业法人营业执照（副本）的影印件与原件相符，原件上的中华人民共和国国家工商行政管理总局的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the annexed photostated copy of BUSINESS LICENSE FOR ENTERPRISE AS LEGAL PERSON (DUPLICATE) Reg.No.100000000000715(4-2) is in conformity with the original, and the seal of STATE ADMINISTRATION FOR INDUSTRY AND COMMERCE OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA affixed on the original is authentic.



China Council for the Promotion
of International Trade

授权签字:

Authorized
Signature : SunJia

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SunJia', written over a faint circular stamp.

日期: 2013 年07月05日
(Date: JUL. 05, 2013)

Handwritten initials or a mark in black ink at the bottom right corner of the page.

CY1187

Business License for Enterprise as Legal Person

(Duplicate)

Registration No. 100000000000715 (4-2)



Name: China Machinery Engineering Corporation
 Address: No.178 Guang'anmen Waidajie, Xicheng District, Beijing
 Legal Representative: Sun Bai
 Registered Capital: RMB 4,125.7 million yuan
 Paid-in Capital: RMB 4,125.7 million yuan
 Type of Business: Stock limited company
 Business Scope:

Specially licensed items: dispatching labors overseas (excluding seamen, valid to November 3, 2017).

General items: import and export; contracting for overseas projects and engaging in bidding agency business; holding foreign-oriented economic and technological exhibitions in China; foreign trade consultation and exhibitions of advertisements and products; technological consultation and services related to above-mentioned businesses; sale of mechanical equipment, electrical appliances, electronic products, instruments and meters, packaging materials, and building materials.

Date of Incorporation: March 17, 1982

The State Administration for Industry and Commerce of the People's Republic of China (seal)

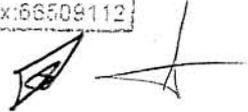
June 27, 2013

Annual Inspection for Year 2012

Seal for Annual Inspection of the State Administration for Industry and Commerce

June 28, 2013

Translated by
GCTS TRANSLATION SERVICE
 36 Xixiejie Xidan Beijing 100032
 Tel:66509110 66509228 Fax:66509112

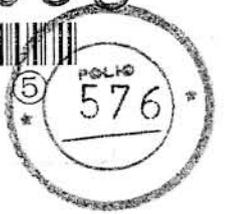


中国机械设备进出口总公司

0088



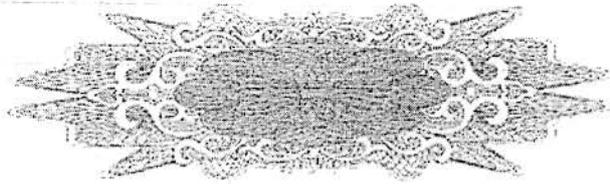
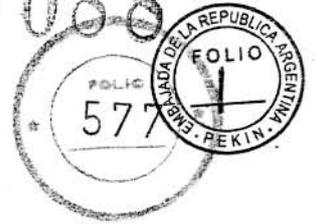
13404699-001 1/1
阿根廷 H E D C



公 证 书

中华人民共和国北京市长安公证处

0088



中华人民共和国 国家出资企业产权登记证

根据《国家出资企业产权登记管理暂行办法》

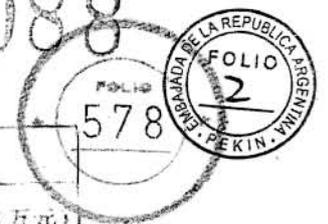
的规定，经审定，中国机械工业集团有限公司

国家资本为 795,716.8 万元。



发证日期： 2013 年 3 月 6 日

0088



企业名称	中国机械工业集团有限公司			
组织形式	一人有限责任公司	注册资本	795,716.8 (万元)	
注册地点	北京市-海淀区	注册日期	1997-08-21	
序号	出资人名称	实缴资本 (万元)	认缴资本 (万元)	股权比例 (%)
1	国务院国资委	795,716.8	795,716.8	100
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
合计	*****	795,716.8	795,716.8	100

经办人： 王传雨

备注：
 1. 本证是对国家出资企业在发证时点产权状况信息的记载
 2. 本证所记载信息来源于企业章程、审计报告、验资报告等资料，以上资料所记载信息的真实性、准确性由相关各方负责，不因出具本证而转移相关各方的责任

REPÚBLICA POPULAR CHINA

0088



REGISTRO DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS FINANCIADAS POR EL ESTADO

Conforme a las Medidas Provisionales para el Registro de Propiedad de Empresas Financiadadas por el Estado, y tras auditorías correspondientes, se determina que el capital estatal de la China National Machinery Industry Corporation es de 7.957.168.000 yuanes.

Comisión de Supervisión y
Administración de Bienes Estatales del
Consejo de Estado

(Sello)

Sello para el registro de la propiedad
Comisión de Supervisión y
Administración de Bienes Estatales del
Consejo de Estado

Autoridad Expedidora
(sello)

Fecha: 6-03-2013

0088

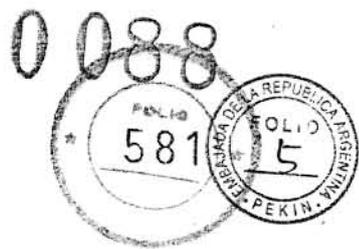


Razón Social		China National Machinery Industry Corporation		
Organización Social		Sociedad limitada unipersonal	Capital Registrado	795.716,8 (10.000 yuanes)
Lugar de Registro		Distrito Haidian, Beijing	Fecha de Registro	21-08-1997
Núm.	Financiadora	Capital Pagado (10.000 yuanes)	Capital Suscrito (10.000 yuanes)	Razón de Capital (%)
1	Comisión de Supervisión y Administración de Bienes Estatales	795.716,8	795.716,8	100
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Tota 1	****	795.716,8	795.716,8	100

Gestora: Wang Chuanli

Observaciones:

1. El presente trata de las informaciones del registro de propiedad de las empresas financiadas por el Estado a la hora y en el sitio de expedición.
2. Las informaciones provienen de los estatutos sociales, los informes de auditoría y verificación de capital, y otros documentos, cuya credibilidad y exactitud dependen de las entidades correspondientes. La entrega del presente no supone la transferencia de responsabilidad.



公 证 书

(2013)京长安外经证字第8292号

申请人：中国机械工业集团有限公司

企业法人营业执照（副本）注册号：100000000008032（4-

3)

住所：北京市海淀区丹棱街3号

法定代表人：任洪斌，男，公民身份号码：1101081963042

32214

公证事项：中华人民共和国国家出资企业产权登记证

兹证明国务院国有资产监督管理委员会于二〇一三年三月六日发给中国机械工业集团有限公司的《中华人民共和国国家出资企业产权登记证》的原件与前面的复印件相符，原件属实；所附的西班牙文译本与中文原本内容相符。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

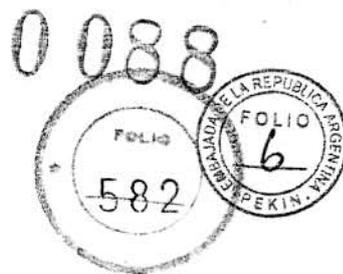
任洪斌

二〇一三年十二月十六日



任洪斌

ACTA NOTARIAL



(2013)J.C.A.W.J.Z.Zi N° 8292

Solicitante: China National Machinery Industry Corporation

Número de registro de Licencia de Negocio de Persona Jurídica Empresarial (duplicado): 100000000008032 (4-3)

Domicilio: Danlingjie 3, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Representante legal: Ren Hongbin, de sexo masculino, de identidad ciudadana: 110108196304232214

Materia: REGISTRO DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS FINANCIADAS POR EL ESTADO

Por la presente doy fe de que la antecedente fotocopia coincide con el original del REGISTRO DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS FINANCIADAS POR EL ESTADO otorgado a China National Machinery Industry Corporation por Comisión de Supervisión y Administración de Bienes Estatales del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2013, y el original es auténtico. La traducción en español adjunta coincide en contenido con el original en chino.

A 11 de diciembre de 2013.

Notario: Jiang Duheng

Notaría de Chang'an

Municipio de Beijing

República Popular China

1139144707

中国机械进出口总公司

阿根



13397242-001 1/A

阿根廷

EDC

585

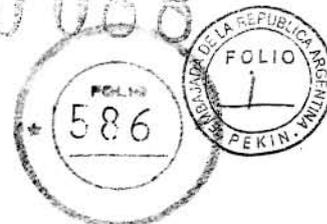
0088

公 证 书

中华人民共和国北京市长安公证处

编号: 000000 20130131 03296

0088



企业产权登记表

企业名称	中国机械设备工程股份有限公司			
国家出资企业	中国机械工业集团有限公司	企业级次	2级	
注册地点	北京市-西城区	注册日期	1978-06-30	
注册资本(万元)	330,000	组织形式	股份有限公司	
序号	出资人名称	实缴资本 (万元)	认缴资本 (万元)	股权比例 (%)
1	中国机械工业集团有限公司	326,700	326,700	99
2	中国联合工程公司	3,300	3,300	1
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
合计	*****	330,000	330,000	100

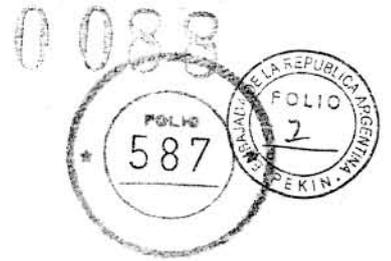
经办人: 100008034



备注:

1. 本表是出资人在发放时点对所投资企业产权状况信息的记载
2. 本表所记载信息来源于企业章程、审计报告、验资报告等资料, 以上资料所记载信息的真实性、准确性由相关各方负责, 不因出具本表而转移相关各方的责任

Núm.: 000000 20130131 03296



REGISTRO DE LA PROPIEDAD EMPRESARIAL

Razón Social		China Machinery Engineering Corporation		
Financiadora Estatal		China National Machinery Industry Corporation	Clasificación	Segunda
Lugar de Registro		Distrito Xicheng, Beijing	Fecha de Registro	30-06-1978
Capital Registrado (10.000 yuanes)		330.000	Organización Empresarial	SAe
Núm.	Financiadora	Capital Pagado (10.000 yuanes)	Capital Suscrito (10.000 yuanes)	Razón de Capital (%)
1	China National Machinery Industry Corporation	326.700	326.700	99
2	China United Engineering Corporation	3.300	3.300	1
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Total	****	330.000	330.000	100

Gestor: 100008034

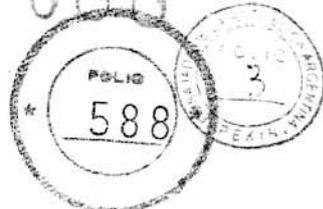
Sello para el registro de la propiedad
China National Machinery Industry Corporation
(Sello)

El 27 de febrero de 2013

Observaciones:

1. En esta tabla las financiadoras registran la propiedad de las empresas de objeto inversionista.
2. Las informaciones en esta tabla provienen de los estatutos sociales, los informes de auditoría y verificación de capital, y otros documentos, cuya credibilidad y exactitud dependen de las entidades correspondientes. La entrega de esta tabla no supone la transferencia de responsabilidad.

0088



公 证 书

(2013)京长安外经证字第8193号

申请人：中国机械设备工程股份有限公司

住所：北京市西城区广安门外大街178号

法定代表人：孙柏，男，一九五七年十月三日出生，公民身份号码：220104195710031333

公证事项：影印本与原本相符

兹证明前面的影印本与中国机械设备工程股份有限公司持有的《企业产权登记表》的原本相符；所附的西班牙文译本与中文原本内容相符。

中华人民共和国北京市长安公证处

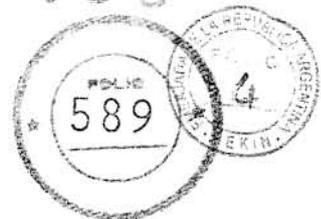
公 证 员

蒋学恒

二〇一三年十二月四日

蒋学恒

0.088



ACTA NOTARIAL

(2013) J.C.A.W.J.Z.Zi N.º 8193

Solicitante: China Machinery Engineering Corporation.

Domicilio: Guang'anmenwaidajie Nº178. Distrito de Xicheng. Municipio de Beijing.

Representante Legal: Sun Bai, de sexo masculino, nacido el 3 de octubre de 1957. DNI.N.º: 220104195710031333.

Contenido notarial: la fotocopia se conforma con el original.

Se certifica por la presente que la fotocopia antecedente se conforma con el original del "REGISTRO DE LA PROPIEDAD EMPRESARIAL" poseído por China Machinery Engineering Corporation; la traducción española adicional se conforma con el original en chino.

Notaría Chang'an del Municipio de Beijing,

República Popular China

Notario: Jiang Duheng

El 4 de diciembre de 2013

1139139324

590



认字第13397242-001号

兹证明前而文书上公证处的印章和公证员蒋笃恒的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
领事司
等秘书
十二月六日

[Handwritten signature]



LEGALIZACION F.S. No 4091873
PEKIN (RPC) 10 DIC 2013

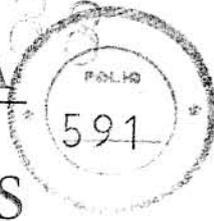
[Handwritten signature]
Gonzalo Javier SABATE
Cónsul Gen. Adjunto
Beijing, R.P. China

ECHIN 17275 /2013





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD EMPRESARIAL

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 4

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: PENG, haiqu

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: PRIMER SECRETARIO, CANCELLERIA REPUBLICA POPULAR CHINA

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 6/12/2013

N° (SI OBRA EN SELLO): 13397242-001

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Sección Consular de la Embajada Argentina en BEIJING

FECHA: 10/12/2013

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario

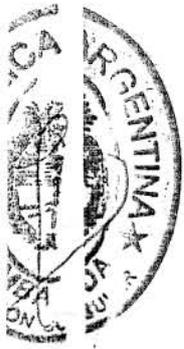
Gonzalo Javier SABATE
Cónsul Graf. Adjunto
Beijing, R.P. China

N° DE ORDEN: ECHIN 17275/2013

N° ARANCEL: 6.4.3

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 372.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"



中国机械进出口贸易有限公司

阿根廷

13397236-001 1/1 ⑤
阿根廷 EDC

0088
592

公 证 书

中华人民共和国北京市长安公证处

企业法人营业执照

(副本)

注册号 1000000000000715(4-2)

名称 中国机械设备工程股份有限公司

住所 北京市西城区广安门外大街178号

法定代表人姓名 孙柏

注册资本 人民币肆拾壹亿贰仟伍佰柒拾万元整

实收资本 人民币肆拾壹亿贰仟伍佰柒拾万元整

公司类型 股份有限公司

经营范围 许可经营项目：向境外派遣各类劳务人员（不含海员，有效期至2017年11月03日）。

一般经营项目：进出口业务；承包境外工程、招标代理业务；主办境内对外经济技术展览会；外贸咨询和广告、商品展览；与以上业务有关的技术咨询、技术服务；机械设备、电气产品、仪器仪表、包装材料、建筑材料的销售。

成立日期 1982年03月17日

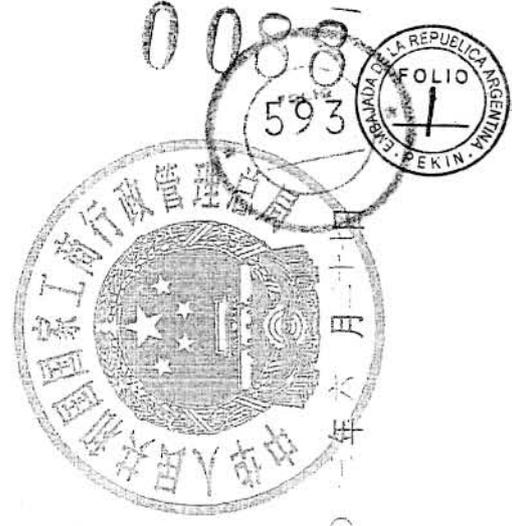
营业期限

须知

1. 《企业法人营业执照》是企业法人资格和合法经营的凭证。
2. 《企业法人营业执照》分为正本和副本，正本和副本具有同等法律效力。
3. 《企业法人营业执照》正本应当置于住所的醒目位置。
4. 《企业法人营业执照》不得伪造、涂改、出租、出借、转让。
5. 登记事项发生变化，应当向公司登记机关申请变更登记，领取《企业法人营业执照》。
6. 每年三月一日至六月三十日，应当参加年度检验。
7. 《企业法人营业执照》被吊销后，不得开展与清算无关的经营活动。
8. 办理注销登记，应当交回《企业法人营业执照》正本和副本。
9. 《企业法人营业执照》遗失或者毁坏的，应当向公司登记机关指定的报刊上声明作废，申请补领。

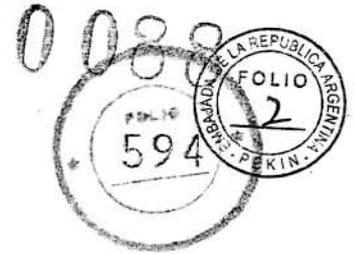
年度检验情况

2012			
2013.6.28			



二〇一三年六月二十一日

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
para Empresas con Personalidad Jurídica
(Duplicado)



Registro Número 100000000000715 (4-2)

Razón social: China Machinery Engineering Corporation

Domicilio: Guanganmenwaidajie número 178, distrito de Xicheng, municipio de Beijing

Representante legal: Sun Bai

Capital registrado: Cuatro mil ciento venticinco millones setecientos mil yuanes RMB

Capital realmente abonado: Cuatro mil ciento venticinco millones setecientos mil yuanes RMB

Tipo de empresa: Sociedad Anónima

Alcance de actividades:

Actividades permitidas en la licencia: Envío al exterior personas laborales de todo tipo (con excepción de marineros, licencia válida hasta el 3 de noviembre de 2017)

Actividades generales: Importación y exportación; contratación de obras exteriores y agencia de licitación; organización de exposiciones económicas y tecnológicas con el exterior en el país; asesoramiento y auncio sobre comercios exteriores, y exposición de mercancías; asesoramientos y servicios técnicos relativos a las actividades arriba mencionadas; venta de equipos mecánicos, equipos eléctricos, productos eléctricos, instrumentos y medidores, y materiales de embalaje y construcción.

Plazo de funcionamiento: Del 17 de marzo de 1982

Fecha de constitución:

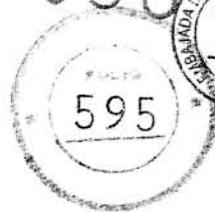
Resultado de la Revisión Anual

Año 2012			
A 27 de junio de 2013(va sello de revisión anual de la Administración Estatal de Industria y Comercio)			

Organismo que registra: Administración Estatal de Industria y Comercio de la República Popular China(sello)

A 27 de junio de 2013.

0088



公 证 书

(2013)京长安外经证字第8191号

申请人：中国机械设备工程股份有限公司

企业法人营业执照（副本）注册号：100000000000715（4-2）

住所：北京市西城区广安门外大街178号

法定代表人：孙柏，男，一九五七年十月三日出生，公民身份号码：220104195710031333

公证事项：企业法人营业执照（副本）

兹证明中华人民共和国国家工商行政管理总局于二〇一三年六月二十七日发给中国机械设备工程股份有限公司的《企业法人营业执照（副本）》原件与前面的复印件相符，原件属实；所附的西班牙文译本与中文原本内容相符。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

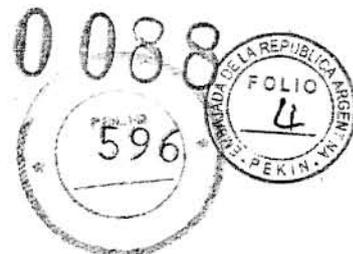
蒋 恒

二〇一三年十二月四日



蒋 恒

ACTA NOTARIAL



(2013) J.C.A.W.J.Z.Zi N.º 8191

Solicitante: China Machinery Engineering Corporation.

Número de Registro de Licencia de Funcionamiento para Empresas con Personalidad Jurídica (Duplicado): 100000000000715 (4-2)

Domicilio: Guang'anmenwaidajie N°178, Distrito de Xicheng, Municipio de Beijing.

Representante Legal: Sun Bai, de sexo masculino, nacido el 3 de octubre de 1957, DNI.N.º: 220104195710031333.

Contenido notarial: Licencia de Funcionamiento para Empresas con Personalidad Jurídica (Duplicado).

Se certifica por la presente que la fotocopia antecedente se conforma con el original de la "Licencia de Funcionamiento para Empresas con Personalidad Jurídica (Duplicado)" de China Machinery Engineering Corporation, expedida por la Administración Estatal de Industria y Comercio de la República Popular China en el 27 de junio de 2013, y que el original es verídico; la traducción española adicional se conforma con el original en chino.

Notaría Chang'an del Municipio de Beijing,

República Popular China

Notario: Jiang Duheng

El 4 de diciembre de 2013

1139139320

FOLIO
597

认字第13397236-001号

兹证明前而文书上公证处的印章和公证
员蒋笃恒的签名（印章）属实。

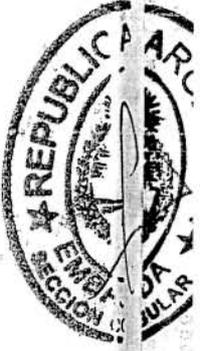


中华人民共和国外交部
等秘书
十二月六日

[Handwritten signature]



2543579



LEGALIZACION F.S. Nº 4091875
PEKIN (RPC), 10 DIC 2013

[Handwritten signature]
Gonzalo Javier SABATE
Cónsul Gral. Adjunto
Beijing, R.P. China

ECHIN 17277/2013





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

598

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 4

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: PENG, haiqiu

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: PRIMER SECRETARIO, CANCELLERIA REPUBLICA POPULAR CHINA

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 6/12/2013

N° (SI OBRA EN SELLO): 13397236-001

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Sección Consular de la Embajada Argentina en BEIJING

FECHA: 10/12/2013

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario

N° DE ORDEN: ECHIN 17277/2013

N° ARANCEL: 6.4.3

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 372.00

Gonzalo Javier SABATE
Cónsul Graf. Adjunto
Beijing-R.P. China

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

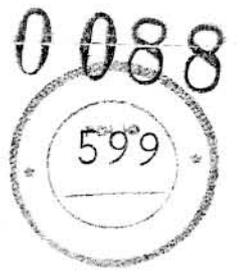
中国机械设备工程股份有限公司



13397228-001 1/1 ⑤

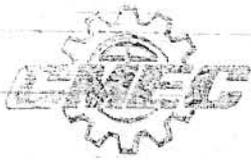
阿根廷 EDC

阿根廷



公 证 书

中华人民共和国北京市长安公证处



0088
中国机械设备工程股份有限公司
China Machinery Engineering Corporation



POWER OF ATTORNEY

Date: Apr.19, 2013

I, the undersigned, Sun Bai, Legal Representative of China Machinery Engineering Corporation, duly organized under the law of the People's Republic of China and situated at No 178, Guang'anmengwai Street, Xicheng District, Beijing, China, hereby appoint Mr. Zhang Chun, President of China Machinery Engineering Corporation, as my true and lawful representative to:

In accordance with Articles of Association, Working Rules of the President and other relevant regulations of China Machinery Engineering Corporation, exercise the authorities conferred by the Board of Directors, take charge of the management of the production and business operation of the company and sign Power of Attorney, the agreements and other documents related to the management of the production and business operation of the company within the scope of authorization.

I hereby confirm, ratify, and accept the responsibilities for and caused by the above conduct by Mr. Zhang Chun.

This Power of Attorney shall come into force on April 19, 2013, and shall be valid until the expiry of the President's office term.

Sun Bai

Legal Representative of China Machinery Engineering Corporation

Specimen of the Representative's Signature is as follows:

Zhang Chun

0088

公 证 书



(2013)京长安外经证字第8192号

申请人：中国机械设备工程股份有限公司

住所：北京市西城区广安门外大街178号

法定代表人：孙柏，男，一九五七年十月三日出生，公民身份号码：220104195710031333

公证事项：签名

兹证明前面中国机械设备工程股份有限公司出具的《POWER OF ATTORNEY》上中国机械设备工程股份有限公司的法定代表人孙柏的签名属实。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

蒋学恒

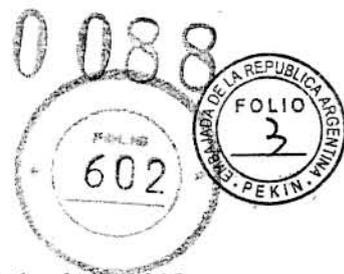
二〇一三年十二月四日



蒋学恒

1139139321

China Machinery Engineering Corporation



PODER

19 de abril, 2013

Yo, Sun Bai, Representante Legal de China Machinery Engineering Corporation, constituida con arreglo a la ley de la República Popular China, con domicilio legal en Guanganmenwaidajie número 178, distrito urbano de Xicheng, Beijing, China. Nombro al Señor Zhang Chun, presidente de China Machinery Engineering Corporation como mi representante verdadero y legal para que:

De acuerdo con Artículos de Asociación, Reglas de trabajo del Presidente y otras regulaciones de China Machinery Engineering Corporation, ejerza la autoridad conferida por el Consejo de Administración, se haga cargo de la gestión de la producción y negocios de la empresa y firme el Poder, los acuerdos y otros documentos relacionados con la gestión de la producción y negocios de la empresa dentro del ámbito de la autorización.

Confirmo, apruebo y acepto las acciones antedichas del Señor Zhang Chun y las responsabilidades que se puedan causar por ellas.

Este Poder entra en vigor el 19 de abril de 2013 y seguirá válido hasta la expiración del mandato del Presidente.

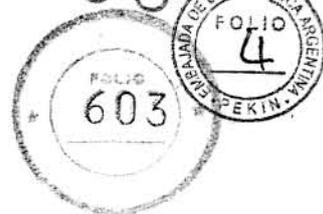
Sun Bai

Representante Legal de China Machinery Engineering Corporation

el siguiente es el espécimen de la firma:

Zhang Chun

0088



ACTA NOTARIAL

(2013) J.C.A.W.J.Z.Zi N.º 8192

Solicitante: China Machinery Engineering Corporation.

Domicilio: Guang'anmenwaidajie N°178, Distrito de Xicheng, Municipio de Beijing.

Representante Legal: Sun Bai, de sexo masculino, nacido el 3 de octubre de 1957, DNI.N.º: 220104195710031333.

Contenido notarial: firma.

Se certifica por la presente que es verídica la firma de Sun Bai, representante legal de China Machinery Engineering Corporation, en el "Poder" antecedente expedido por China Machinery Engineering Corporation.

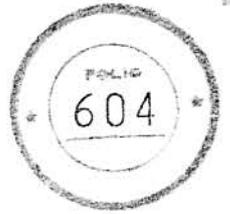
Notaría Chang'an del Municipio de Beijing,

República Popular China

Notario: Jiang Duheng

El 4 de diciembre de 2013

1139139322



认字第13397228-001号

兹证明前而文书上公证处的印章和公证员蒋笃恒的签名（印章）属实。



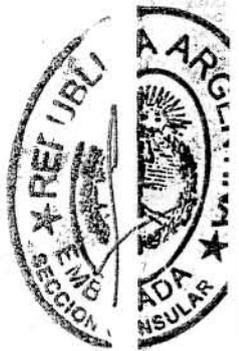
中华人民共和国外交部
等秘书
十二月六日



LEGALIZACION F.S. Nº 4091874
PEKIN (RPC) 1-0 DIC 2013

Gonzalo Javier SABATE
Cónsul Gral. Adjunto
Beijing, R.P. China

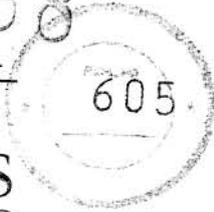
ECHIN 17276 /2013





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: PODER

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 4

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: PENG, haiqu

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: PRIMER SECRETARIO, CANCELLERIA REPUBLICA POPULAR CHINA

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 6/12/2013

N° (SI OBRA EN SELLO): 13397228-001

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Sección Consular de la Embajada Argentina en BEIJING

FECHA: 10/12/2013

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario

Gonzalo Javier SABATE
Cónsul Gral. Adjunto
Beijing - R.P. China

N° DE ORDEN: ECHIN 17276/2013

N° ARANCEL: 6.4.3

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 372.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

